

No	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
2	05/05/2014	20142120117511	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832839CO	NO RESIDE	
3	05/05/2014	20142120117591	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832652CO	CERRADO 2 VEZ	
4	05/05/2014	20142120095621	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG039899973CO	DESCONOCIDO	
5	05/05/2014	20142120123161	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170042946CO	NO EXISTE NÚM.	
6	05/05/2014	20142120123161	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832520CO	DESCONOCIDO	
7	05/05/2014	20142120105621	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN165160874CO	DIRECCIÓN ERRADA	
9	05/05/2014	20142120117511	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043354CO	NO RESIDE	
10	05/05/2014	20142120117511	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043345CO	DIRECCIÓN ERRADA	
11	05/05/2014	20142120117571	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043147CO	NO RESIDE	
12	05/05/2014	201421201224061	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170042915CO	DIRECCIÓN ERRADA	
13	05/05/2014	20142120117521	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043270CO	NO RESIDE	
14	05/05/2014	20142120117561	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043218CO	DESCONOCIDO	
15	05/05/2014	20142120117571	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043155CO	DESCONOCIDO	
16	05/05/2014	20142120117571	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043164CO	NO RESIDE	
17	05/05/2014	20142120117561	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043221CO	NO RESIDE	
18	05/05/2014	20142120117511	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043371CO	NO EXISTE NÚM.	
19	05/05/2014	20142120110981	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN167447889CO	NO EXISTE NÚM.	
20	05/05/2014	20132000363801	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN115584323CO	NO CONTACTADO	
21	05/05/2014	20142120054841	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG035841275CO	DESCONOCIDO	
22	05/05/2014	20142120077201	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN151716574CO	NO RECLAMADO	

Recibido: Diana Balarte
 Mayo 06/2014
 9115





Bogotá D.C.

Señor (a):

PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA

CALLE 24 No 95A - 80 OFC. 312

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KL7-14541	NUMERO 001388 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14541
2	KL7-14591	NUMERO 001387 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14591
3	KBK-15451	NUMERO 001406 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15451
4	KBK-15531	NUMERO 001392 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15531

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117511

C.COPIA:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 C NO 21B - 52 BARRIO INDUSTRIAL, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 No. 20C - 28 BARRIO JORDAN, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 46 No. 36-18 BARRIO LA ESMERALDA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 31B-18, Villavicencio Meta.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 14-64 BARRIO HACARITAMA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 152 No. 7B -82 APTO 201, Bogotá D.C.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CARRERA 35 No. 30-52 BARRIO SAN JORGE CENTRAL Bogotá D.C.

Sistema de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Refusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28/04/14 Hora: 15:55

Nombre legible del distribuidor: Luis E. Bernal

C.C. 80230383

Sector: 584

Centro de Distribución: OFC

Observaciones: coffee

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
Fuerza Aérea AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG041832839C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PEDRO ALFONSO

Dirección:
CLL 24 No 95A - 80 OFI 312

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO

Pedro García

7511



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117591

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

NELSON BOHORQUEZ OTALORA
DIAGONAL 79B NO 71B - 44 BARRIO BONANZA
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KBJ-08431**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001386 DEL 09 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBJ-08431** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117591

C.COPIA:- **NELSON BOHORQUEZ OTALORA** CARRERA 7 C No. 122-06 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **NELSON BOHORQUEZ OTALORA** CARRERA 4 No. 3-17 Ventaquemada – Boyacá.



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 ENVIÓ:
 YG041832652CO
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 NELSON BOHORQUEZ
 Dirección:
 DIAGONAL 79B No 71B -44
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 25/04/2014 15:38:58
 472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☒ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☒ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Folleto
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 24/04/14	Fecha: 25/04/14
Hora: 11:00	Hora: 11:00
Nombre legible del distribuidor: LEONARDO	Nombre legible del distribuidor: HERNAN VILLALBA
C.C. 2940202	C.C. 3143416
Sector: 507	Sector: 507
Centro de Distribución: OCCIDENTE	Centro de Distribución: OCCIDENTE
Observaciones: CLAS 3 P. 300 PUERTA BLANCA	Observaciones: P12980311

Prim IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Remitente: AGENCIA NAT. DE MINERIA

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: YG041832652CO está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

☒ Se hará nuevo intento de entrega 28/04/14

Segunda Gestión

Ciudad: BOGOTÁ Mes: ABR Año: 2014 Hora: 11:00

Nombre del Distribuidor: LEONARDO D.

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío

F-2077 * Ver condiciones al respaldo IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2 ENVÍO

Nelson Bohorquez 7591

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120095621

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 01-04-2014

Doctor(a):

OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL

Representante Legal

CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL

CARRERA 6 A No. 3N-45 APTO 203 BARRIO BOLIVAR

Popayan - Cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OKD-11091**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001196 DEL 31 DE MARZO DE 2014** por medio de la cual **SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCION DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. OKD-11091** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle 13 A NO. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrio ciudad jardín, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 01-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120095621

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

472 Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☒	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 22 MAY 11	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: <i>Quirico Rojas</i>	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 E-0285

472 LA RED POSTAL DE COLOMBIA
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☒ DESCONOCIDO	☐ NO EXISTE #
☐ REHUSADO	☐ CERRADO 1
☐ FALLECIDO	☐ NO RECLAMADO
☐ NO EXISTE DIREC.	☐ CERRADO 2

22 ABR 2014

Oscar Meneses
C.C. 4'611.736

Carar Vidal 95621

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG039899973CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
OSCAR EDUARDO RUIZ
Dirección:
CR 6A No 3N - 45 APTO 203
Ciudad:
POPAYÁN CAUCA
Departamento:
CAUCA
Preadmisión:
03/04/2014 16:25:06

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
03 ABR. 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120123161

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ
MANZANA C CASA No. 16 BARRIO BOCHICA
Tunja - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJG-08092**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001390 DEL 9 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KJG-08092** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120123161

C.COPIA:- **JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ** CARRERA 1 A No. 18 A-36 Tunja-Boyacá.

C.COPIA:- **JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ** CALLE 54 No. 8-10 Tunja-Boyacá.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	- Apertado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28/04/14 Hora: 14:00

Nombre legible del distribuidor: Jorge Pares

C.C.: 776511

Sector: 460

Centro de Distribución: Tunja

Observaciones: esas sin su marca

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170042946C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE MAURICIO GONZALEZ

Dirección:
CLL 54 No 8 -10

Ciudad:
TUNJA

Departamento:
BOYACA

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

José Rodríguez
3161
01154

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120123161

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ
MANZANA C CASA No. 16 BARRIO BOCHICA
Tunja - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJG-08092**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001390 DEL 9 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KJG-08092** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 23-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120123161
C.COPIA:- JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ CARRERA 1 A No. 18 A-36 Tunja-Boyacá.
C.COPIA:- JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ CALLE 54 No. 8-10 Tunja-Boyacá.

472 **Sticker de Devolución**

Motivos de Devolución

☒ Desconocido

☐ Dirección Errada

☐ No Reclamado

☐ Rehusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apertado Clausurado

☐ Cerrado

☐ No Existe Número

☐ Fallecido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28 ABR 2014

Hora: 11:11

Nombre legible del distribuidor: Diego Hernan Nava

C.C.: 1043604619

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: Translado

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG041832520C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE MAURICIO GONZALEZ

Dirección:
MANZANA C No 16 BR

Ciudad:
TUNJA

Departamento:
BOYACA

Preadmisión:
25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO

Jose Rodriguez

123161

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120105621

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

MARIA CARLINA MESA SOLEDAD

CALLE 7 No 4-12

Socha - Boyaca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NFQ-10131**, se ha proferido la Resolución **001245 DE 02 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **POR LA CUAL SE RECHAZA SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA** ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al **Grupo de Información y Atención al Minero**, ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 09-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120105621

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución	
472	Motivos de Devolución
☐	Desconocido
☒	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rechusado
☐	No Reside
OTROS	
☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 11/04/14	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora: 8:00 am	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: <i>Carina</i>	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C. 110994854	> C.C.:
> Sector: <i>Socoma</i>	> Sector:
> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:
> Observaciones:	> Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

maria Saleebad
(0562)



REMITENTE	
Nombre/ Razón Social AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Departamento: BOGOTA D.C.	
ENVIO: RN165160874C0	
DESTINATARIO	
Nombre/ Razón Social MARIA CARLINA MESA	
Dirección: CLL 7 No 4 -12	
Ciudad: SOCHA	
Departamento: BOYACA	
Preadmisión: 11/04/2014 16:19:23	
472	☐ DEVOLUCION DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):

PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA
CALLE 24 No 95A - 80 OFC. 312
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KL7-14541	NUMERO 001388 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14541
2	KL7-14591	NUMERO 001387 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14591
3	KBK-15451	NUMERO 001406 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15451
4	KBK-15531	NUMERO 001392 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15531

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117511

C.COPIA:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 C NO 21B - 52 BARRIO INDUSTRIAL, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 No. 20C - 28 BARRIO JORDAN, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 46 No. 36-18 BARRIO LA ESMERALDA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 31B-18, Villavicencio Meta.

:- **PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 14-64 BARRIO HACARITAMA, Villavicencio Meta**

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 152 No. 7B -82 APTO 201, Bogotá D.C.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CARRERA 35 No. 30-52 BARRIO SAN JORGE CENTRAL Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	☐	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	☐	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	☐	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	☐	☐	No Contactado
☐		☐	☐	☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: **29 ABR 2014**

> Hora: **10:00**

> Nombre legible del distribuidor: **Luis Ortiz**

> C.C.: **86.083.503**

> Sector: **36**

> Centro de Distribución: **36**

> Observaciones: **Que 2 P. del C. del**

Intento de entrega No. 2

> Fecha: **04 MES AÑO**

> Hora: **10:00**

> Nombre legible del distribuidor: **Luis Ortiz**

> C.C.: **86.083.503**

> Sector: **36**

> Centro de Distribución: **36**

> Observaciones: **Que 2 P. del C. del**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Pedro Garcia
7511
C11 3c

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTA D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN170043354C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PEDRO ALFOSO

Dirección:
CLL 3C No 14 -64 BRR

Ciudad:
VILLAVICENCIO META

Departamento:
META

Preadmision:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):

PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA

CALLE 24 No 95A - 80 OFC. 312

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KL7-14541	NUMERO 001388 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14541
2	KL7-14591	NUMERO 001387 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14591
3	KBK-15451	NUMERO 001406 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15451
4	KBK-15531	NUMERO 001392 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15531

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117511

C.COPIA:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 C NO 21B - 52 BARRIO INDUSTRIAL, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 No. 20C - 28 BARRIO JORDAN, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 46 No. 36-18 BARRIO LA ESMERALDA, Villavicencio Meta

:- **PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 31B-18, Villavicencio Meta.**

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 14-64 BARRIO HACARITAMA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 152 No. 7B -82 APTO 201, Bogotá D.C.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CARRERA 35 No. 30-52 BARRIO SAN JORGE CENTRAL Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☒	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 22/4/2014	Fecha: 29/4/2014		
Hora: 10:00	Hora: 10:00		
Nombre legible del distribuidor: Nestor Ortiz	Nombre legible del distribuidor:		
C.C.:	C.C.:		
Sector: C.C. 17.346.590	Sector:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: Solo Impagos	Observaciones:		

IV-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Folio Garcia 7511
CLL 3C

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043345CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PEDRO ALFOSO

Dirección:
CLL 3C No 31B -18

Ciudad:
VILLAVICENCIO META

Departamento:
META

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A

Representante Legal

AVENIDA CALLE 127 No 89-25 CASA 4

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121
2	KGN-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGN-15191

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117571

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☒ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 25/04/2014 Hora: 11:50

Nombre legible del distribuidor: **Andrés David Munera Gómez**

C.C.: **66.4026.268.623**

Centro de Distribución: **683**

Observaciones: **Concedido Hon. Antonio**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Comercializadora S.A
A19 7571



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043147C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COMERCIALIZADORA

Dirección:
AV 9 No 113 -52 OFI 2101

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):

GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ
AVENIDA LIBERTADORES N° 7N-61 INTERIOR 26
Cucuta - Norte de santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJG-15271**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001403 DEL 9 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KJG-15271** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Cúcuta** ubicado en la Avenida 5 No 11 – 20 piso 8° o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 24-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120124061

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C.COPIA:- **GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ** AVENIDA 5 A No. 22 N – 10 PRADOS NORTE Cúcuta- Norte de Santander.

C.C.COPIA:- **GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ** CARRERA 3ª No. 22-18 APTO 403 Bogotá D.C.

C.C.COPIA:- **GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ** CALLE 156 No. 92-56 Bogotá D.C.

C.C.COPIA:- **GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ** CARRERA 37 A No. 25-65 APTO 301 EL RECUERDO Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☒	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Número
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 20/04/14 Hora: 11:00

Nombre legible del distribuidor: Herly David Salaza

C.C. 1.016.024.738

Sector: 666

Centro de Distribución: NORTE

Observaciones: Falta # de Alto

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C. Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos

BOGOTÁ D.C.

German Perez

4061

Cl 156

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170042915C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
GERMAN ENRIQUE SAGAYO

Dirección:
CLL 156 No 92 -56

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):

SANTIAGO GONZALEZ RAMOS

CALLE 17 No 4-68 OF 1312/ 1204 EDIFICIO PROAS

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KHA-08421	NUMERO 001416 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KHA-08421
2	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117521

C.COPIA:- **SANTIAGO GONZALEZ RAMOS** CARRERA 11 A No. 121-23 OFICINA PRINCIPAL Bogotá D.C.

C.COPIA:- **SANTIAGO GONZALEZ RAMOS** CARRERA 14 No. 117-72 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28 ABR 2014

Hora: 14

Nombre legible del distribuidor: Carlos Pedraza

C.C.: C.C. 1020.763.48

Sector: 620

Centro de Distribución: 620

Observaciones: Cava 2 ped. Jackson Blauet

Intento de entrega No. 2

Fecha:

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Santiago Ramos
7521

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

25 ABR 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043270CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
SANTIAGO GONZALEZ

Dirección:
CR 14 No 117-72

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Señor (a):
HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO
Av Calle 127 No 89-25 Casa 4
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121
2	KGN-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGN-15191

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117561

C.COPIA:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CALLE 17 No. 4-68 OFICINA 1204/1312 EDIFICIO PROAS Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Refusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 20/04/14	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora: 12:34	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: Jairo Torres	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C. 72.802.488	> C.C.:
> Sector 501	> Sector:
> Centro de Distribución NORTE	> Centro de Distribución:
> Observaciones: Dije que hay no vive nadie con este nombre	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Hector Garabillo
7561
37

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV. CALLE 26 No. 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043218CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HECTOR ALFONSO

Dirección:
CR 87 No 87 -30 BRR LOS

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☒ DEVOLUCION DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117571

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A

Representante Legal

AVENIDA CALLE 127 No 89-25 CASA 4

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al Grupo de Información y Atención al Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121
2	KGN-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGN-15191

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117571

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☒ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28/04/14 Hora: 12:34

Nombre legible del distribuidor: **Jairo Torres**

C.C.: **C.C. 72.802.488**

Sector: **501**

Centro de Distribución: **NORTE**

Observaciones: **Por 5375 Dirección no concuerda a nombre con este nombre o no concuerda nada de esto**

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2 F-9385

Comercializadora SA
757
U.87

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

25 ABR 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043155CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COMERCIALIZADORA

Dirección:
CR 87 No 87 -30 BRR LOS

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☒ DEVOLUCION DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117571

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A

Representante Legal

AVENIDA CALLE 127 No 89-25 CASA 4

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121
2	KGN-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGN-15191

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117571

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C.

- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS
	☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
	☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
	☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ Fallido
☐ No Reside	☐ No Contactado	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 28.4/14	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora: 1	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor:	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C. Pedro Guzmán	> C.C.:
> Sector C.C. 1.022.345.836	> Sector:
> Centro de Distribución:	> Centro de Distribución:
> Observaciones: 250 kg, No 3 pisos	> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Comercializadora S.A
7571
Cll 79

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043164C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COMERCIALIZADORA

Dirección:
CLL 79 No 44 -09 APTO 201

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Bogotá D.C

Señor (a):
HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO
Av Calle 127 No 89-25 Casa 4
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la **Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107** en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121
2	KGn-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGn-15191

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117561

C.COPIA:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C.

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO** CALLE 17 No. 4-68 OFICINA 1204/1312 EDIFICIO PROAS Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☒ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: 28/04/14

> Hora: 1:12

> Nombre legible del distribuidor: Wilson Osorio

> C.C.: 90 204 832

> Sector: 598

> Centro de Distribución: Matavida

> Observaciones: Negro hasta 29-58

Intento de entrega No. 2

> Fecha: DIA MES AÑO

> Hora:

> Nombre legible del distribuidor:

> C.C.:

> Sector:

> Centro de Distribución:

> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

E-9385

Fernando Garcia.
7511
C.35

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043371CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
PEDRO ALFOSO
Dirección:
CR 35 No 30 -52 BRR SAN
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120110981

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a):

JULIAN ANDRES VELASQUEZ RIVERA

Carrera 19 No 11-95

Armenia - Quindio

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **OHE-10221**, se ha proferido la Resolución **001446 DE 11 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO Y SE CONTINUA EL TRAMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de INGEOMINAS**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51 Local 107 , en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARCELA ORTIZ

REVISÓ: MARIA DEL PILAR R

Fecha de elaboración: 15-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120110981

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☒ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1

Fecha: 22/04/14 Hora: 10:00

Nombre legible del distribuidor: Richard Solom

C.C. 4971812

Sector 450

Centro de Distribución: APM

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385



Julian Velasquez
a 19 No 11-95
Armenia - Quindio

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO: RN167447889
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JULIAN ANDRES VELASQUEZ

Dirección:
CR 19 No 11 -95

Ciudad:
ARMENIA, QUINDIO

Departamento:
QUINDIO

Preadmisión:
21/04/2014 16:15 41

472 ☒ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132000363801

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26-12-2013

SEÑOR:
LILIA MARCELA FADUL VASQUEZ
CRA 9 N 28-26
Itsmina - Choco

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NF1-16411**, se ha proferido **AUTO GLM No. 427**, que será notificado por **ESTADO 153** por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Alexandra Cárdenas C.
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 26-12-2013
Número de radicado que responde: 20132000363801
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☐	No Existe Número
☐	Fallecido
☒	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor: *Yaneth mos9*

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución: *18fma*

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN115584323CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LILIA MARCELA FADUL

Dirección:
CR 9 No 28- 26

Ciudad:
ISTMINA

Departamento:
CHOCO

Preadmision:
02/01/2014 15:51:23

472

☒ DEVOLUCION
☐ DESTINATARIO



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117511

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA
CALLE 24 No 95A - 80 OFC. 312
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KL7-14541	NUMERO 001388 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14541
2	KL7-14591	NUMERO 001387 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14591
3	KBK-15451	NUMERO 001406 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15451
4	KBK-15531	NUMERO 001392 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15531

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117511

C.COPIA:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 C NO 21B - 52 BARRIO INDUSTRIAL, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 No. 20C - 28 BARRIO JORDAN, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 46 No. 36-18 BARRIO LA ESMERALDA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 31B-18, Villavicencio Meta.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 14-64 BARRIO HACARITAMA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 152 No. 7B -82 APTO 201, Bogotá D.C.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CARRERA 35 No. 30-52 BARRIO SAN JORGE CENTRAL Bogotá D.C.

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☒	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☒	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28-04-14 Hora: 1:12

Nombre legible del distribuidor: Wilson Ocampo

C.C. 204.832 Sector: 598

Centro de Distribución: Matevidas

Observaciones: Negro hasta 29-58

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C. Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 E-9385

Ferre, García,
C. 35 7511

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043371CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PEDRO ALFOSO

Dirección:
CR 35 No 30 - 52 BRR SAN

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120054841

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DEL CHOCO COOAINCH
CALLE 26 NO. 2-51
Quibdó - Choco

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NFM-16141**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000461 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE DA POR TERMINADA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERÍA TRADICIONAL No. NFM-16141** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 75 No 79 A – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 21-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120054841

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C. COPIA: - **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DEL CHOCO COOAINCH** CARRERA 3ª No. 26-121 2º PISO BARRIO ROMA Quibdó - Choco.

C. COPIA: - **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DEL CHOCO COOAINCH** CALLE 35 No. 5-09 Quibdó - Choco.

C. COPIA: - **COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DEL CHOCO COOAINCH** CARRERA 1 CON CALLE 35- 5 – 09 Quibdó - Choco.

472 **Sticker de Devolución**

Motivos de Devolución

☒ Desconocido

☐ Dirección Errada

☐ No Reclamado

☐ Rehusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado

☐ Cerrado

☐ No Existe Número

☐ Fallecido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 11/3/14

Hora:

Nombre legible del distribuidor: AAJ

C.C.: 11814367

Sector: D-400

Centro de Distribución: 01

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
EMERGENCIAS

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
YG035841275CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
COOPERATIVA

Dirección:
CLL 26 No 2 -51

Ciudad:
QUIBDO

Departamento:
CHOCO

Preadmisión:
24/02/2014 16:23:58

472 ☐ DEVOLUCION

472 DESTINATARIO



NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120077201

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JEREMIAS PEDREROS CELIS
CALLE 9 No 79-88 APTO 548 TORRE 17
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NGJ-16471**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000459 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL No. NGJ-16471 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 13-03-2014
Número de radicado que responde: 20142120077201
ANEXO: COPIA RESOLUCIÓN

C.COPIA:- **JEREMIAS PEDREROS CELIS** : CEDA EL PASO – VIVERES EL PAISA KM 112 Ricaurte – Cundinamarca.

Sticker de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS	☐ Apertado Clausurado
	☐ Desconocido		☐ Cerrado
	☐ Dirección Errada		☐ No Existe Número
	☒ No Reclamado		☐ Fallecido
	☐ Rehusado		☐ No Contactado
	☐ No Reside		☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 22/6/14	Fecha: DIA MES AÑO	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: German Gutierrez	Nombre legible del distribuidor:	C.C.:	C.C.:
Sector: RICAURTE	Sector:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: 3 odias en 1/1 ta de correo	Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

280 CVE Sur
Envío Verificado

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN151716574CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JEREMISAS PEDREROS
Dirección:
VEREDA EL PASO - VIVERES
Ciudad:
RICAURTE_CUNDINAMARCA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
18/03/2014 16:16:23

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

J. emias Cels
77201



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

14 FEB. 2014

(000459)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. NGJ-16471 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

En desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012 y 753 del 21 de diciembre de 2012, de la Agencia Nacional de Minería, y previo los siguientes,

CONSIDERANDO:

El 19 de julio de 2012, los señores **JEREMIAS PEDREROS CELIS, GLORIA DEVORA CORTES CARDENAS, LUIS OSWALDO PINEDA ARANDIA Y CLARA INES DIMAS ACOSTA** representante legal de la sociedad **DACILPAR ASOCIADOS S.A.S**, radicaron en vigencia del artículo 12 de la ley 1382 de 2010, Solicitud de Minería Tradicional para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **RICAUARTE, NILO Y MELGAR**, en los departamentos de **CUNDINAMARCA Y TOLIMA**, al cual se le asignó la placa No. **NGJ-16471**.

El día 2 de junio de 2012, la Agencia Nacional de Minería asumió las funciones de autoridad minera concedente en el territorio nacional conferidas mediante el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011.

El 03 de agosto de 2012, mediante radicado No. 20124120235122, los interesados en la solicitud allegaron la documentación de la misma. (Folios 1-95)

El día 12 de mayo de 2013, empezó a regir la declaratoria de inexequibilidad de la ley 1382 de 2010, conforme a lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-366 del 11 de mayo de 2011.

Ante la declaratoria de inexequibilidad, el artículo 12 de la ley 1382 de 2010, que regula los procesos de legalización de minería tradicional y sus Decretos reglamentarios Decreto 2715 de 2010 y el Decreto 1970 de 2012, dejan de tener efectos jurídicos de aplicabilidad normativa.

Mediante el Decreto 0933 de 09 de mayo de 2013, proferido por el Ministerio de Minas de Energía, se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones en el Glosario Minero, además dispone en el artículo 2°:

"Artículo 2°. Ámbito de Aplicación: El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional".

[Firma]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. NGJ-16471 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Por la disposición anterior, la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 del 09 de mayo de 2013, es decir como **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-16471.**

El señor Luis Oswaldo Pineda Arandia, presentó escrito bajo radicado No. 20145500021592 de fecha 17 de enero de 2014, por medio del cual manifiesta desiste de continuar con el proceso de la Solicitud de Legalización No. NGJ-16471. (Folios 107-108)

El 28 de enero de 2014, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación Minera, mediante radicado 20142110025001, dio respuesta al oficio de radicado 20145500021592. (Folio 109)

El 03 de febrero de 2014, el señor Luis Oswaldo Pineda Arandia, mediante radicado No. 20145500049582, visto a folio 111 del expediente en comento, presenta aclaración al desistimiento presentado el 17 de enero de 2014.

El 06 de febrero de 2014, el Grupo de Legalización Minera de la Vicepresidencia de Contratación Minera, mediante radicado 20142110037721, dio respuesta al oficio de radicado 20145500049582. (Folio 111)

El desistimiento de Solicitudes de Formalización de Minería Tradicional no se encuentra establecido en el Decreto 0933 de 2013, lo que hace necesario dar aplicación a lo consagrado en el Código Contencioso Administrativo por remisión directa del artículo 297 del Código de Minas.

Que el artículo 297 de la Ley 685 de 2001, en su tenor señala:

"Artículo 297. Remisión. En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo y para la forma de practicar las pruebas y su valoración se aplicarán las del Código de Procedimiento Civil."

Que a partir del 2 de julio de 2012, empezó a regir la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 18 del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

"Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso aceptar el desistimiento del señor **LUIS OSWALDO PINEDA ARANDIA**, del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NGJ-16471.**

En mérito de los expuesto,

X

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL No. NGJ-16471 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Solicitud de Legalización de Minería Tradicional No. NGJ-16471, pasa a tramitarse según las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 de mayo de 2013, es decir como una **Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-16471**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGJ-16471, presentado por el señor **LUIS OSWALDO PINEDA ARANDIA**, para la explotación minera de un yacimiento **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **RICAUARTE, NILO Y MELGAR**, en los departamentos de **CUNDINAMARCA Y TOLIMA**, por lo expuesto en los anteriores considerandos.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los señores **JEREMIAS PEDREROS CELIS, GLORIA DEVORA CORTES CARDENAS, LUIS OSWALDO PINEDA ARANDIA Y CLARA INES DIMAS ACOSTA** representante legal de la sociedad **DACILPAR ASOCIADOS S.A.S.**, en su defecto procédase a notificar mediante aviso.

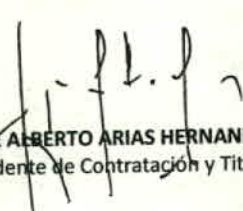
ARTÍCULO CUARTO: Contra este pronunciamiento **NO** procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del señor **LUIS OSWALDO PINEDA ARANDIA**, del sistema de la Entidad, continúese el trámite bajo las disposiciones establecidas en el Decreto 0933 de 2013, con los solicitantes, los señores **JEREMIAS PEDREROS CELIS, GLORIA DEVORA CORTES CARDENAS Y CLARA INES DIMAS ACOSTA** representante legal de la sociedad **DACILPAR ASOCIADOS S.A.S.**

La presente providencia se expide en Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

14 FEB. 2014


JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Vo Bo: DCF
Proyecto: CMBL

N o	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
29	06/05/2014	20143340110281	GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO	RN170730980CO	DESCONOCIDO	✓


06 Mayo 2014.





Bogotá D.C., 11 de abril 2014

Señor
LUIS ALBERTO ALBA GONZALEZ
Calle 52A No. 28-63 Oficina 201
Ciudad

Referencia: Licencia de Explotación 20249

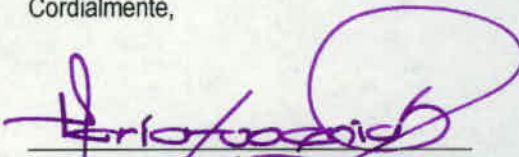
Se da respuesta en los siguientes términos:

Conforme a su petición allegada el día 19 de marzo de 2014, bajo radicado No. 20145500115412, mediante la cual formula una serie de observaciones en atención a los requerimientos realizados a través del Auto GSC-ZC-543 de 28 de noviembre de 2013, nos permitimos acusar recibo de su comunicación, la cual hará parte integral del expediente contentivo de la licencia de la referencia.

Cabe reiterar que aun cuando el expediente se encuentra en custodia de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera pendiente de resolver el trámite de prórroga de la Licencia de Explotación 20249, no podrá adelantar labores de explotación hasta tanto no cuente con la viabilidad ambiental que lo autorice, so pena de incurrir en la causal descrita como punible, pues si bien existe un título minero, el hecho de adelantar actividades mineras sin el cumplimiento de los requisitos mínimos, (permiso de la autoridad competente o incumpliendo la normatividad existente), lo hace responsable de la conducta enunciada.

De esta manera se da respuesta a su solicitud, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO
COORDINADORA GRUPO SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA CENTRO

Proyectó: Daniel Pacheco Montes
Elaboró: Daniel Pacheco Montes
Revisó: Maria Eugenia Sanchez Jaramillo
Fecha de elaboración: 11 de abril de 2014
Número de radicado que responde: 20145500115412
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()
Archivado en:

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☒ Desconocido

☐ Dirección Errada

☐ No Reclamado

☐ Rehusado

☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado

☐ Cerrado

☐ No Existe Número

☐ Fallecido

☐ No Contactado

☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 20/4/14 Hora: 14:00 Nombre legible del distribuidor: Rubén López C.C. 79.452.277 Sector: 371 Centro de Distribución: MT Observaciones: Entregado LPB	Fecha: / / Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN170730980CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
LUIS ALBERTO ALBA

Dirección:
 CLL 52A NO 28 63 OFI 201

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 28/04/2014 13:38:12

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 NIT.: 900.500.018-2

28 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

N o	FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
1	06/05/2014	20142120117561	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043235CO	NO RESIDE	
2	06/05/2014	20142120095491	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN159569280CO	NO RECLAMADO	
3	06/05/2014	20142120117211	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043283CO	DESCONOCIDO	
4	06/05/2014	20142120117081	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043399CO	DESCONOCIDO	
5	06/05/2014	20142120124061	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170042901CO	NO RESIDE	
6	06/05/2014	20142120117611	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832785CO	DIRECCIÓN ERRADA	
7	06/05/2014	20142120117091	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043080CO	NO EXISTE NÚM.	
9	06/05/2014	20142120117081	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043385CO	DIRECCIÓN ERRADA	
11	06/05/2014	20142120117511	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043310CO	FUERZA MAYOR	
13	06/05/2014	20142120126371	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG042074755CO	DIRECCIÓN ERRADA	
14	06/05/2014	20142120124631	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041944225CO	NO EXISTE NÚM.	
15	06/05/2014	20142120117501	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832706CO	CERRADO 2 VEZ	
16	06/05/2014	20142120125461	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170729451CO	DESCONOCIDO	
17	06/05/2014	20142120126931	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN171378045CO	NO EXISTE NÚM.	
18	06/05/2014	20142120126731	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG042074809CO	NO RESIDE	
19	06/05/2014	20142120126821	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG042074640CO	NO RESIDE	
20	06/05/2014	20142120127351	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG042074579CO	NO RESIDE	
22	06/05/2014	20142120126581	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN171378028CO	NO RESIDE	
24	06/05/2014	20142120126581	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN171378014CO	NO RESIDE	
25	06/05/2014	20142120126701	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN171378204CO	DIRECCIÓN ERRADA	
26	06/05/2014	20142120126121	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN171378005CO	NO EXISTE NÚM.	
27	06/05/2014	20142120116761	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041495310CO	DIRECCIÓN ERRADA	
28	06/05/2014	20142120126451	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN171378155CO	NO EXISTE NÚM.	
32	06/05/2014	20142120125481	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041944132CO	NO EXISTE NÚM.	

34	06/05/2014	20142120126121	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG042074715CO	NO EXISTE NÚM.	
35	06/05/2014	20142120123571	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832502CO	NO RESIDE	
37	06/05/2014	20142120117121	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832683CO	DESCONOCIDO	
38	06/05/2014	20142120117571	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	RN170043178CO	NO RESIDE	
40	06/05/2014	20142120117681	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832547CO	DIRECCIÓN ERRADA	
41	06/05/2014	20142120117231	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832808CO	DIRECCIÓN ERRADA	
42	06/05/2014	20142120123581	GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	YG041832895CO	NO EXISTE NÚM.	


 06 Mayo 2014



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117561

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO
Av Calle 127 No 89-25 Casa 4
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121
2	KGN-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGN-15191

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117561

C.COPIA:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C

:- **HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C**

:- HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO CALLE 17 No. 4-68 OFICINA 1204/1312 EDIFICIO PROAS Bogotá D.C.


 AGENCIA NACIONAL DE
 ADMINISTRACIÓN
 25 ABR 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 26 No 84-51 Edificio Argos
 BOGOTÁ D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 ADMINISTRACIÓN AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN170043235C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 HECTOR ALFONSO
 Dirección:
 CLL 71 No 5-97 OFI 503 EDI
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**
☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☒ No Reside

OTROS:
☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1
 Fecha: 20/04/14
 Hora: 11:25
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.: Claudia Juyar
 Sector: 230.638
 Centro de Distribución:
 Observaciones: Chapinero Edificio Plaza 71

Intento de entrega No. 2
 Fecha: DA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2
 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20142120095491

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 01-04-2014

Doctor(a):

ALEXANDER GUEVARA PEREZ

Apoderado(a)

CARLOS JULIO ROMERO QUINTERO –WILFRAND ROMERO MORALES

CALLE 98 No 22-64 OF 304

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HJP-09581**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000071 DE 25 DE MARZO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 01-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120095491

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

C.C. CARLOS JULIO ROMERO QUINTERO –WILFRAND ROMERO MORALES VEREDA ZAILAN SECTOR MONTECRISTO,
Gachala-Cundinamarca

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN159569280C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CARLOS JULIO ROMERO
Dirección:
VEREDA ZAILAN SECTOR
Ciudad:
GACHALA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
02/04/2014 16:07:31

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 02/04/2014	Fecha: DIA MES AÑO
Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C.:	C.C.:
Sector:	Sector:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: Hotel correo.	Observaciones:
IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385





Bogotá D.C.

Señor (a):
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
Calle 152 No. 7B-82 Apto 201
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KL7-14541	NUMERO 001388 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14541
2	KL7-14591	NUMERO 001387 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14591
3	KBK-15451	NUMERO 001406 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15451
4	KBK-15531	NUMERO 001392 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15531

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117211

C.COPIA:- **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA** Av. 39 No. 16 - 44, Bogotá D.C.

:- **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA** CRA 69B No 24-39 INT 13 APTO 502 LAURELES DE SAUZALITO, Bogotá D.C

:- **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA** CARRERA 70C No 78- 35, Bogotá D.C

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	Apertado/Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
☐		☐	Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: **23 ABR 2014**

Hora: **15:00**

Nombre legible del distribuidor: **Jonathan Beltrán**

C.C.: **1.023.862.700**

Sector: **759**

Centro de Distribución: **759**

Observaciones: **Dejar en mano**

Intento de entrega No. 2

Fecha: **25 ABR 2014**

Hora: **15:00**

Nombre legible del distribuidor: **Jonathan Beltrán**

C.C.: **1.023.862.700**

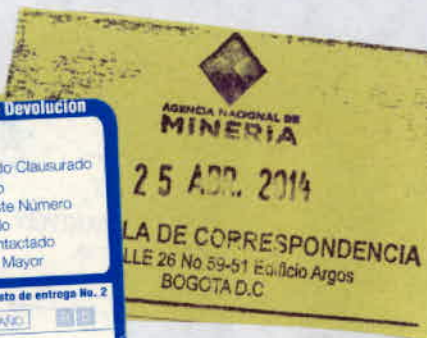
Sector: **759**

Centro de Distribución: **759**

Observaciones: **Dejar en mano**

F-9385

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043283CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NICOLAS ANDRES RUMIE

Dirección:
AV 39 No 16 -44

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION ☐ DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Doctor(a):

DANOBER BUITRAGO GUTIERREZ

Representante Legal

CI COLMINER CORP LTDA

CARRERA 14 B No 161-54

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	KEF-15091	NUMERO 001378 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-15091
2	KEF-12001	NUMERO 001414 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-12001
3	KEF-14311	NUMERO 001415 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-14311
4	KEF-14441	NUMERO 001399 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-14441

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.



NIT.900.500.018-2

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117081

Pág. 2 de 2

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117081

C. COPIA:- CI COLMINER CORP LTDA CALLE 164 No. 51-35 Bogotá D.C.

- CI COLMINER CORP LTDA CALLE 12 SUR No. 15-41 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rechusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Fecha: 20 ABR 2014

Hora: 10:30

Nombre legible del distribuidor: *María del Pilar Ramírez Osorio*

C.C. 1024502787

Sector: *Minería*

Centro de Distribución: *3 piso*

Observaciones: *muerte de donde*

Intento de entrega No. 2

Fecha: *20 ABR 2014*

Hora: *10:30*

Nombre legible del distribuidor: *María del Pilar Ramírez Osorio*

C.C. *1024502787*

Sector: *Minería*

Centro de Distribución: *3 piso*

Observaciones: *muerte de donde*

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043399C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CI COLMINER CORP LTDA

Dirección:
CLL 12SUR No 15 -41

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

25 ABR 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C.

Señor (a):

GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ
AVENIDA LIBERTADORES N° 7N-61 INTERIOR 26
Cúcuta - Norte de santander

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KJG-15271**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001403 DEL 9 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KJG-15271** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Trabajo Regional de Cúcuta** ubicado en la Avenida 5 No 11 – 20 piso 8° o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 24-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120124061

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C.COPIA:- **GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ** AVENIDA 5 A No. 22 N – 10 PRADOS NORTE Cúcuta- Norte de Santander.

C.C.COPIA:- **GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ** CARRERA 3ª No. 22-18 APTO 403 Bogotá D.C.

C.C.COPIA:- **GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ** CALLE 156 No. 92-56 Bogotá D.C.

C.C.COPIA:- **GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ** CARRERA 37 A No. 25-65 APTO 301 EL RECUERDO Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☒ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28-4-14 Hora: 14:00

Nombre legible del distribuidor: Oscar Manrique

Sector: D.C. 19-113-08 Sector 438

Centro de Distribución: Centro de Distribución

Observaciones: K 3- con 27-18- no lo Conden

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 RN170042901CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 GERMAN ENRIQUE SAGAYO
 Dirección:
 CR 3ª No 22 -18 APTO 403
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
 BOGOTÁ D.C.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117611

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

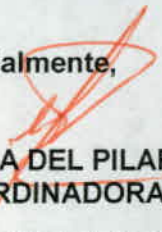
Señor (a):
OTHTMAN FAYR MURCIA CASTILLO
CALLE 52 No 27-31
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KBJ-08431**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001386 DEL 09 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBJ-08431** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120117611

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG041832785C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 OTHMAN FAYR MURCIA

Dirección:
 CLL 52 No 27 -31

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
 25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☒ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehuido
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 25/4/14

Nombre legible del distribuidor
 Rabén López
 C.C. 77.452.277

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

TALIA Apto

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117091

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Doctor(a):

Representante Legal
INGEANDINA SA
CALLE 24 C No. 40-18
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	KEF-15091	NUMERO 001378 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-15091
2	KEF-12001	NUMERO 001414 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-12001
3	KEF-14311	NUMERO 001415 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-14311
4	KEF-14441	NUMERO 001399 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-14441

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.



NIT.900.500.018-2

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117091

Pág. 2 de 2

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117091

C. COPIA:- INGEANDINA S.A. CARRERA 24 C No. 40-18 Bogotá D.C.



472 Motivos de Devolución		OTROS	
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ Dirección Errada	☐ Faltecido	☐ No Contactado	☐ Fuerza Mayor
☐ No Reclamado			
☐ Rehusado			
☐ No Reside			

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 20 ABR 2014	Fecha: DIA MES AÑO	Hora: 10:00	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Marian Beltrán	Nombre legible del distribuidor:	C.C.:	C.C.:
Sector: 1.023.802.700	Sector:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: KR 24C	Observaciones:		

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043080CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
INGEANDINA S.A
Dirección:
CR 24C No 40 -18
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Bogotá D.C.

Doctor(a):

DANOBER BUITRAGO GUTIERREZ

Representante Legal

CI COLMINER CORP LTDA

CARRERA 14 B No 161-54

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	RESUELVE
1	KEF-15091	NUMERO 001378 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-15091
2	KEF-12001	NUMERO 001414 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-12001
3	KEF-14311	NUMERO 001415 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-14311
4	KEF-14441	NUMERO 001399 DEL 9 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KEF-14441

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117081

Pág. 2 de 2

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117081

C. COPIA:- CI COLMINER CORP LTDA CALLE 164 No. 51-35 Bogotá D.C.

- CI COLMINER CORP LTDA CALLE 12 SUR No. 15-41 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha DIA MES AÑO	> Fecha DIA MES AÑO	> Fecha DIA MES AÑO	> Fecha DIA MES AÑO
> Hora	> Hora	> Hora	> Hora
> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
> C.C.	> C.C.	> C.C.	> C.C.
> Sector	> Sector	> Sector	> Sector
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución	> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones	> Observaciones	> Observaciones	> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

25 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043385CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CI COLMINER CORP LTDA
Dirección:
CLL 164 No 51 -35
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



Bogotá D.C

Señor (a):

PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA
CALLE 24 No 95A - 80 OFC. 312
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

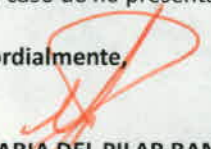
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KL7-14541	NUMERO 001388 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14541
2	KL7-14591	NUMERO 001387 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14591
3	KBK-15451	NUMERO 001406 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15451
4	KBK-15531	NUMERO 001392 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBK-15531

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117511

C.COPIA:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 C NO 21B - 52 BARRIO INDUSTRIAL, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 37 No. 20C - 28 BARRIO JORDAN, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 46 No. 36-18 BARRIO LA ESMERALDA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 31B-18, Villavicencio Meta.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 3 C No. 14-64 BARRIO HACARITAMA, Villavicencio Meta

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CALLE 152 No. 7B -82 APTO 201, Bogotá D.C.

:- PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCIA CARRERA 35 No. 30-52 BARRIO SAN JORGE CENTRAL Bogotá D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170043310C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
PEDRO ALFOSO
Dirección:
CLL 37C No 21B -52 BRR
Ciudad:
VILLAVICENCIO META
Departamento:
META

Preadmisión:
25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS:
☐ Desconocido	☐ Apertado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: DIA MES AÑO	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora: 00 00	> Hora: 00 00
> Nombre legible del distribuidor	> Nombre legible del distribuidor
> C.C.	> C.C.
> Sector	> Sector
> Centro de Distribución	> Centro de Distribución
> Observaciones	> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
25 ABR 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120126371

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 28-04-2014

Señor (a):
CONSUELO FRANCO MARIN
CARRERA 91 No 157-85
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **21991**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000111 DE 11 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESION No 21991** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 28-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120126371

472

Motivos
de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☒ Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1

Fecha: 04 ABR 2014

Hora: 12:30 pm

Nombre legible del distribuidor

Jonnattan Monro

C.C. 80.087.784

Sector: 63C

Centro de Distribución: Yerto

Observaciones: falta bloque y apto

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

YG042074755C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

CONSUELO FRANCO MARIN

Dirección:
 CR 91 No 157 - 85

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
 29/04/2014 13:09:55

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
 NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120124631

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 25-04-2014

Señor (a):
JOHN KENNEDY ROMERO VALERO
CRA.14A-No 103-18 BOGOTA -CUNDINAMARCA
Bogotá - D.C.

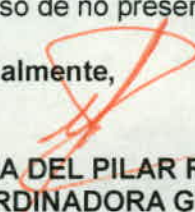
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FEJ-131**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000103 DE 04 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 25-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120124631

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

☐	Desconocido
☐	Dirección Errada
☐	No Reclamado
☐	Rehusado
☐	No Reside

OTROS

☐	Apartado Clausurado
☐	Cerrado
☒	No Existe Número
☐	Fallecido
☐	No Contactado
☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 24/04/14

Hora: 11:00

Nombre legible del distribuidor: Juan Camilo Obregón S.

C.C.: 1020721318

Sector: 6201

Centro de Distribución: 6201

Observaciones: no hay CRIMAT 103-18

Intento de entrega No. 2

Fecha: DÍA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG041944225C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOHN KENNEDY ROMERO

Dirección:
CR 14A No 103 -18

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
28/04/2014 13:33:58

472

☐ DEVOLUCION
☒ DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

28 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá D.C.

Señor (a):
NELSON FORERO AGUIRRE
CALLE 97 A No. 53-07 APTO 202
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	KL7-14541	NUMERO 001388 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14541
2	KL7-14591	NUMERO 001387 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KL7-14591
3	KGÑ-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGÑ-15191
4	JKJ-09491	NUMERO 001381 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JKJ-09491

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117501

C.COPIA:- **NELSON FORERO AGUIRRE** CALLE 100 No. 64-51 TORRE 2 APTO 305 BARRIO ANDES Bogotá D.C.

C.COPIA:- **NELSON FORERO AGUIRRE** AVENIDA CALLE 117 No. 89-25 CASA 4 CON. RES. BARILOCHE 2 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **NELSON FORERO AGUIRRE** AVENIDA CALLE 127 No. 89-25 CASA 4 Bogotá D.C.

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG041832706CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 NELSON FORERO AGUIRRE
Dirección:
 CLL 97A No 53 -07 APTO 202

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
 25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐	Desconocido	☐	OTROS
☐	Dirección Errada	☐	Apartado Clausurado
☐	No Reclamado	☐	Cerrado
☐	Rehusado	☐	No Existe Numero
☐	No Reside	☐	Fallecido
		☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 26/4/14 Hora: 11:00

Nombre legible del distribuidor: **Antonio Neiza**

C.C.: **80.371.851**

Sector: **467**

Centro de Distribución: **Norte**

Observaciones: **3 pisos ladrillo pta negra**

Intento de entrega No. 2

Fecha: 27/4/14 Hora: 11:00

Nombre legible del distribuidor: **Antonio Neiza**

C.C.: **80.371.851**

Sector: **467**

Centro de Distribución: **Norte**

Observaciones: **3 pisos ladrillo pta negra**

IN-OP-DI-003-PR-001 / Versión 2

MINERIA
 25 ABR. 2014
 VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV. CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
 BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C.

Doctor(a):
MIGUEL ANTONIO CASTILLO BARRAGAN
Representante Legal
MUNICIPIO DE BUENAVISTA
CALLE 4 No.4-44
Buenavista - Boyaca

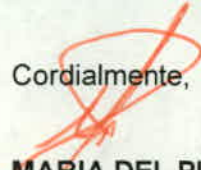
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PBI-08501**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001157 DEL 28 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **SE CONCEDE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. PBI-08501** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 25-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120125461

ANEXO: COPIA RESOLUCION

C.COPIA:- **MUNICIPIO DE BUENAVISTA** CARRERA 10 A No. 120-30 APTO 309 Bogotá D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN170729451C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MUNICIPIO DE BUENAVISTA
Dirección:
CR 10A No 120 -30 APTO 309
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
28/04/2014 13:35:02

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de devolución

Motivos de Devolución	OTROS
☒ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Rehusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 28 ABR 2014

Hora: 11:38

Nombre legible del distribuidor: EDWIN CALLEJAS

C.C.: C.C.1.032.448.312

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: *carrito blanco P. Lindero*

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2
28 ABR. 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 001157

(**28 MAR. 2014**)

"Por la cual se concede la autorización temporal No. PBI - 08501"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el día **18 de febrero de 2014**, el **MUNICIPIO DE BUENAVISTA**, por intermedio de su representante legal, el Alcalde **MIGUEL ANTONIO CASTILLO BARRAGÁN**, presentó ante la Agencia Nacional de Minería una Solicitud de Autorización Temporal para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, destinados a **"EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS DIFERENTES VÍAS MUNICIPALES Y VEREDALES"**, cuya área se encuentra ubicada en los municipios de **MARIPI** y **BUENAVISTA** ambos del departamento de **BOYACÁ**, solicitud que fue radicada bajo el No. **PBI-08501**.

Que el día 21 de febrero de 2014, el Grupo de Contratación Minera emitió concepto técnico donde se determinó que el área presenta superposición parcial con la propuesta de contrato OGI-15351, vigente al momento de presentación de la solicitud en estudio. De oficio se eliminó la superposición pertinente, determinándose un área con las siguientes características:

ÁREA TOTAL	703,4805
ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1	ÁREA: 703,4805

Que así mismo la evaluación técnica determino que una vez realizada la evaluación técnica, se considera que es viable técnicamente continuar con el trámite de la Solicitud de Autorización Temporal **PBI-08501** para **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, con un área libre susceptible de otorgar de **703,4805 hectáreas** distribuidas en una (1) zona ubicada geográficamente en los municipios de **MARIPI** y **BUENAVISTA** ambos del departamento de **BOYACÁ**.

Que en la certificación expedida por el Secretario de Planeación Territorial del Municipio de Buenavista, consta que para la obra de **"EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS DIFERENTES VÍAS MUNICIPALES Y VEREDALES"**, se requieren **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS METROS CÚBICOS (134.600m3)**.

Que el día **21 de marzo de 2014** el Grupo de Contratación Minera emitió concepto jurídico donde se determinó que la solicitud de Autorización Temporal cumple con la normatividad minera y en especial con el artículo 116 de la Ley 685 de 2001.

Que el Artículo 116 de la Ley 685 de 2001 establece:

Art. 116. "Autorización temporal. La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con

X

"Por la cual se concede la autorización temporal No. PBI - 08501"

base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse.

(Subrayado fuera de texto).

Que así las cosas de acuerdo con lo estipulado por artículo el 116 de la Ley 685 de 2001, la solicitud de autorización temporal No. **PBI-08501**, es técnica y jurídicamente viable.

Que en mérito de lo expuesto la Vicepresidencia de Contratación y Titulación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder la Autorización Temporal e Intransferible No. **PBI-08501**, al **MUNICIPIO DE BUENAVISTA**, identificado con el Nit. 891.808.260-0, por el término de 2 años contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS METROS CÚBICOS (134.600m3)** de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, con destino a **"EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS DIFERENTES VÍAS MUNICIPALES Y VEREDALES"**, cuya área se encuentra ubicada en los municipios de **MARIPI** y **BUENAVISTA** ambos del departamento de **BOYACÁ**, que comprende la siguiente alinderación:

SOLICITUD	PBI-08501
SOLICITANTES	MUNICIPIO DE BUENAVISTA
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	Primer punto del polígono
PLANCHA IGAC DEL P.A.	190
MUNICIPIOS	MARIPI – BOYACÁ, BUENAVISTA - BOYACÁ
AREA TOTAL	703,4805 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA – 1	1097333.0	1009037.0	N 28° 18' 39.13" E	7677.3 Mts
1 – 2	1104092.0	1012678.0	S 53° 33' 36.64" E	1225.63 Mts
2 – 3	1103364.0	1013664.0	N 67° 47' 54.27" E	1592.3 Mts
3 – 4	1103965.7	1015138.2	S 15° 35' 30.32" E	1003.61 Mts
4 – 5	1102999.0	1015408.0	S 82° 42' 50.85" W	3004.26 Mts
5 – 6	1102618.0	1012428.0	S 3° 19' 33.15" E	1740.93 Mts
6 – 7	1100880.0	1012529.0	S 86° 38' 0.74" E	136.24 Mts
7 – 8	1100872.0	1012665.0	N 83° 39' 54.06" E	2428.83 Mts
8 – 9	1101140.0	1015079.0	S 25° 32' 49.96" E	2643.45 Mts
9 – 10	1098755.0	1016219.0	N 86° 16' 0.31" W	2687.7 Mts
10 – 11	1098930.0	1013537.0	N 2° 42' 50.47" W	443.5 Mts
11 – 12	1099373.0	1013516.0	S 87° 11' 58.99" E	368.44 Mts
12 – 13	1099355.0	1013884.0	S 4° 48' 33.23" E	417.47 Mts
13 – 14	1098939.0	1013919.0	S 86° 0' 19.37" E	1794.36 Mts
14 – 15	1098814.0	1015709.0	N 21° 17' 38.52" W	545.22 Mts

"Por la cual se concede la autorización temporal No. PBI - 08501"

15 - 16	1099322.0	1015511.0	N 80° 47' 50.65" E	362.67 Mts
16 - 17	1099380.0	1015869.0	N 25° 3' 35.33" W	1532.24 Mts
17 - 18	1100768.0	1015220.0	S 80° 24' 30.33" W	510.13 Mts
18 - 19	1100683.0	1014717.0	N 12° 48' 15.35" W	383.54 Mts
19 - 20	1101057.0	1014632.0	S 83° 15' 36.77" W	1900.13 Mts
20 - 21	1100834.0	1012745.0	S 16° 47' 43.26" E	342.61 Mts
21 - 22	1100506.0	1012844.0	S 74° 42' 3.12" W	913.37 Mts
22 - 23	1100265.0	1011963.0	N 31° 44' 54.89" W	212.85 Mts
23 - 24	1100446.0	1011851.0	S 52° 24' 58.57" W	1846.14 Mts
24 - 25	1099320.0	1010388.0	S 24° 30' 46.74" E	274.77 Mts
25 - 26	1099070.0	1010502.0	S 69° 38' 27.54" W	1497.55 Mts
26 - 27	1098549.0	1009098.0	S 15° 9' 52.05" W	554.3 Mts
27 - 28	1098014.0	1008953.0	S 62° 0' 51.35" E	505.06 Mts
28 - 29	1097777.0	1009399.0	S 39° 11' 27.19" W	572.87 Mts
29 - 30	1097333.0	1009037.0	N 62° 25' 50.52" W	535.84 Mts
30 - 31	1097581.0	1008562.0	N 33° 46' 41.24" E	541.39 Mts
31 - 32	1098031.0	1008863.0	N 20° 26' 35.39" E	712.9 Mts
32 - 33	1098699.0	1009112.0	N 34° 54' 8.98" W	262.15 Mts
33 - 34	1098914.0	1008962.0	N 49° 7' 46.96" E	392.76 Mts
34 - 35	1099171.0	1009259.0	N 64° 10' 37.2" E	828.76 Mts
35 - 36	1099532.0	1010005.0	S 27° 27' 45.22" E	171.3 Mts
36 - 37	1099380.0	1010084.0	N 63° 42' 42.25" E	185.15 Mts
37 - 38	1099462.0	1010250.0	S 42° 24' 37.79" E	140.86 Mts
38 - 39	1099358.0	1010345.0	N 53° 16' 46.91" E	1915.01 Mts
39 - 40	1100503.0	1011880.0	N 28° 18' 2.72" W	147.65 Mts
40 - 41	1100633.0	1011810.0	N 53° 48' 9.56" E	272.62 Mts
41 - 42	1100794.0	1012030.0	N 79° 59' 7.11" E	494.54 Mts
42 - 43	1100880.0	1012517.0	N 3° 19' 57.17" W	4266.21 Mts
43 - 44	1105139.0	1012269.0	N 83° 57' 56.25" E	2482.76 Mts
44 - 45	1105400.0	1014738.0	S 15° 35' 30.75" E	255.4 Mts
45 - 1	1105154.0	1014806.6	S 63° 29' 5.7" W	2378.86 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO. La toma y utilización de los materiales por parte del titular deberá sujetarse a las normas legales y reglamentarias sobre preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente que establece el Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO. Los minerales cuya explotación se autoriza mediante esta Resolución sólo podrán utilizarse con destino a "EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS DIFERENTES VÍAS MUNICIPALES Y VEREDALES".

ARTÍCULO CUARTO. MUNICIPIO DE BUENAVISTA, está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas, en lo que se refiere a la obtención de la licencia

"Por la cual se concede la autorización temporal No. PBI - 08501"

ambiental, como requisito para la ejecución de la presente Autorización Temporal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1682 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minas, **MUNICIPIO DE BUENAVISTA**, está obligado al pago de regalías que se causen como consecuencia de la explotación, para lo cual deberá allegar las respectivas constancias de pago a la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO SEXTO. MUNICIPIO DE BUENAVISTA está obligado al cumplimiento de todas las obligaciones minero ambientales derivadas de la ejecución de esta autorización temporal. En caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones la Agencia Nacional de Minería se reserva el derecho de terminar la presente autorización temporal.

ARTÍCULO SEPTIMO. Las indemnizaciones a que haya lugar se registrarán de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código de Minas.

ARTÍCULO OCTAVO. MUNICIPIO DE BUENAVISTA no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en la obra de **"EL MANTENIMIENTO CONTINUO DE LAS DIFERENTES VÍAS MUNICIPALES Y VEREDALES"**, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 del Código de Minas.

ARTÍCULO NOVENO. La Autoridad Minera hará seguimiento a las actividades realizadas en ejecución de la autorización temporal. El incumplimiento de las medidas señaladas en el informe de actividades o de las obligaciones impuestas en el acto administrativo de otorgamiento del derecho por parte del beneficiario de la autorización temporal, dará lugar a que se revoque la autorización temporal sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar de conformidad con el artículo 115 del Código de Minas.

ARTÍCULO DECIMO. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al **MUNICIPIO DE BUENAVISTA**, por intermedio de su representante legal, el Alcalde **MIGUEL ANTONIO CASTILLO BARRAGÁN**, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. En firme este pronunciamiento remítase copia a la Autoridad Ambiental competente y al alcalde de los municipios de **MARIPI** y **BUENAVISTA** ambos del departamento de **BOYACÁ**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Registro Minero para que proceda a la inscripción de la Autorización Temporal No. **PBI-08501**, de conformidad con el literal h) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

Dada en Bogotá, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

28 MAR. 2014

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Revisó: Catalina Silva-Experta Vicepresidencia de Contratación y Titulación
Proyectó: Jorge A. Devia R - Abogado



Bogotá D.C.

Doctor(a):

TERESITA DEL PILAR DIAZ GOMEZ

Apoderado(a)

NELCY YANIRA TORRES VILLAMIL

CALLE 12 N 2-43 OFICINA 304/o 405 EDIFICIO POMPONA

Ibague - Tolima

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KC6-08053X**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001532 DEL 24 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE RECURSO UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KC6-08053X** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE** ubicado en la Carrera 8 No 19 – 31 Barrio Interlaken o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 28-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120126931

C.COPIA: **NELCY YANIRA TORRES VILLAMIL CALLE 114 No. 53-69 Bogotá D.C.**

C.COPIA: **NELCY YANIRA TORRES VILLAMIL CALLE 18 No. 112-19 Bogotá D.C.**

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- ☐ Desconocido
- ☐ Dirección Errada
- ☐ No Reclamado
- ☐ Rehusado
- ☐ No Reside

OTROS

- ☐ Apartado Clausurado
- ☐ Cerrado
- ☒ No Existe Número
- ☐ Fallecido
- ☐ No Contactado
- ☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 30/04/14
 Hora: 11:39
 Nombre legible del distribuidor: Miguel Ramirez
 C.C.: 645-6012
 Sector: Norte
 Centro de Distribución: por Calle 114 pasa de 53-61 a 53-71
 Observaciones:

Intento de entrega

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

no hay 53-6

-71

IN-OP-DI-003-FRI-001 / Versión 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:

RN171378045C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 NELCY YANIRA TORRES
 Dirección:
 CLL 114 No 53 -69

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C.

Preadmisión:

29/04/2014 13:17:40

472

☒ DEVOLUCION
☐ DESTINATARIO

No existe



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120126731

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 28-04-2014

Señor (a):

CONSORCIO VIAL HELIOS

CARRERA 6 No 115-65, ZONA F, OFC 308 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LCJ-14534X**, se ha proferido la Resolución **No VSC 000386 DE 21 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE ACEPTA UNA RENUNCIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 28-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120126731

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

C.C. **CONSORCIO VIAL HELIOS** CARRERA 12 A No 77-41 OFC 303gota - D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG042074809C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CONSORCIO VIAL HELIOS
Dirección:
CR 6 No. 115 -65 ZONA F OFI
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
29/04/2014 13:09:55

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

**AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA**
NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472

**Motivos
de Devolución**

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☒ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 29/04/2014
Hora: 13:09
Nombre legible del distribuidor:
C.C. YORK SANCHEZ
Sector: CC.80.802.516
Centro de Distribución: 622 NORTE

Observaciones:

ofc. Chica

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



Bogotá D.C.

Señores:

MURCIA MURCIA SA

CALLE 114 No. 9-45 TORRE B OFC 1010

Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JBL-11161**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001557 DEL 24 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RECHAZA EL RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION No. 000284 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JBL-11161** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramírez

Fecha de elaboración: 28-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120126821

C. COPIA:- **MURCIA MURCIA SA** CARRERA 8 A No. 99-51 TORRE A OFICINA 205 Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG042074640C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MURCIA MURCIA SA
Dirección:
CLL 114 No 9 -45 TORRE B

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
29/04/2014 13:09:55

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☒ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 29/04/2014

Hora:

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

YORK SANCHEZ

CC.80.802.516

822 NORTE

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

YORK SANCHEZ

CC.80.802.516

822 NORTE

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

YORK SANCHEZ

CC.80.802.516

822 NORTE

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones

Observaciones



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120127351

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
LAURA CRISTINA URIBE HURTADO
CARRERA 14 No. 93-40 ofc 202
Bogotá - D.C.

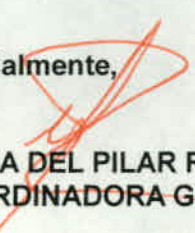
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto 01 de 1984 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LG7-15231**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001526 DEL 24 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL EXPEDIENTE No. LG7-15231** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 28-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120127351

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG042074579C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LAURA CRISTINA URIBE
Dirección:
CR 14 No 93 -40 OFI 202
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
29/04/2014 13:09:55

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución	OTROS
☐ Desconocido	☐ Apartado Clausurado
☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Reclamado	☐ No Existe Número
☐ Refusado	☐ Fallecido
☐ No Reside	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	
Fecha: 30/4/14	
Hora:	
Nombre legible del distribuidor	
C.C. Carlos Durán	
Sector: C 12 134 924	
Centro de Distribución: 454 NORTE	
Observaciones: Se trasladó a...	
Intento de entrega No. 2	
Fecha: DIA MES AÑO	
Hora:	
Nombre legible del distribuidor	
C.C.	
Sector:	
Centro de Distribución:	
Observaciones:	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-8385

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA
NIT.: 930.500.018-2
29 ABR. 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



BOGOTÁ, 28-04-2014

Pág. 1 de 1

Doctor(a):

CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE

Representante Legal

UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA

AUTOPISTA NORTE KM 21 - INTERIOR OLIMPICA

Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MI9-08271**, se ha proferido la Resolución ***TEL_R*** por medio de la cual **SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DSM No. 0212 DE 21 DE OCTUBRE DE 2011, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. MI9-08271** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle13 A NO. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrio ciudad jardín, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 28-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120126581

C.COPIA:- **UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA CARRERA 11 No. 86-60 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA CARRERA 19 No. 93-52 Bogotá D.C.**

C.COPIA:- **UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA KM 14 RECTA CALI – PALMIRA ENTRADA AL CIAT Cali/Palmira- Valle del Cauca.**

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

Desconocido
Dirección Errada
No Reclamado
Rehusado
No Reside

OTROS

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallado
No Contactado
Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 30 ABR 2014
Hora: 10:49

Nombre legible del distribuidor: MARTIN AISLANI
C.C. 85 437 365

Sector: 462
Centro de Distribución: MONTEVIDEO

Observaciones: Consultado en la obra

Traslado

Intento de entrega No. 2

Fecha:
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN171378028CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
UNION TEMPORAL
Dirección:
CR 19 No 93 -52

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
29/04/2014 13:17:40

472

DEVOLUCION
DESTINATARIO



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



BOGOTÁ, 28-04-2014

Pág. 1 de 1

Doctor(a):

CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE

Representante Legal

UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA

AUTOPISTA NORTE KM 21 - INTERIOR OLIMPICA

Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MI9-08271**, se ha proferido la Resolución ***TEL_R*** por medio de la cual **SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DSM No. 0212 DE 21 DE OCTUBRE DE 2011, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE No. MI9-08271** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Calle13 A NO. 100-35 oficina 201-202 torre empresarial. Barrio ciudad jardín, o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARÍA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 28-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120126581

C.COPIA:- **UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA** CARRERA 11 No. 86-60 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA** CARRERA 19 No. 93-52 Bogotá D.C.

C.COPIA:- **UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA** KM 14 RECTA CALI – PALMIRA ENTRADA AL CIAT Cali/Palmira- Valle del Cauca.

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- ☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Refusado
☒ No Reside

OTROS

- ☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 30/4/14
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
Henry Alfonso
 C.C. 1.010.175.125
 Sector: 855
 Centro de Distribución: **NORTE**
 Observaciones:
Edificio Varios Argos

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN171378014C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 UNION TEMPORAL
 Dirección:
 CR 11 No 86 -60
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 29/04/2014 13:17:40

472

☐ DEVOLUCION
☐ DESTINATARIO

MINERIA
 NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia



Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20142120126701

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 28-04-2014

Señor (a):

BEYER ANTONIO GARCIA PORTILLA, JAVIER JACINTO NARANJO, IDOLFO ROMERO
CALLE 4 No 22A-43
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HH9-08271**, se ha proferido la Resolución **No VSC 000379 DE 21 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION DSM No 3599 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 28-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120126701

C.C. **BEYER ANTONIO GARCIA PORTILLA, JAVIER JACINTO NARANJO, IDOLFO ROMERO** CALLE 13 No 6-82 PISO 10, Bogotá - D.C.

C.C. **BEYER ANTONIO GARCIA PORTILLA, JAVIER JACINTO NARANJO, IDOLFO ROMERO** CALLE 9 No 7-50, Fusagasuga-Cundinamarca

C.C. **BEYER ANTONIO GARCIA PORTILLA, JAVIER JACINTO NARANJO, IDOLFO ROMERO** carrera 7 No 12-25 ofc 307, Bogotá - D.C.

C.C. **BEYER ANTONIO GARCIA PORTILLA, JAVIER JACINTO NARANJO, IDOLFO ROMERO** calle 86 No 97 A-11 apt 411, Bogotá - D.C.

472

Motivos de Devolución

☐

 Desconocido

☐

 Dirección Errada

☐

 No Reclamado

☐

 Rehusado

☐

 No Reside

OTROS

☐

 Apartado Clausurado

☐

 Cerrado

☐

 No Existe Número

☐

 Fallecido

☐

 No Contactado

☐

 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha

2014

04

19

Hora

05

00

Nombre legible del distribuidor

David Garzón

C.C.

C.C. 1.022.350.22

Sector

Norte

Centro de Distribución

Observaciones

Falta tone

Intento de entrega No. 2

Fecha

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

RN171378204CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

BEYER ANTONIO GARCIA

Dirección:

CLL 86 No 97A - 11 APTO 411

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:

29/04/2014 13:17:40

472

☐ DEVOLUCION
☐ DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos

Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
TELMO DUARTE SILVA
CRA 2 No. 35 A -50
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PCE-09241**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001520 DEL 24 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. PCE-09241** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Fecha de elaboración: 28-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120126121

C. COPIA: TELMO DUARTE SILVA AV. CARRERA 118 No. 132 B -18 Bogotá D.C.

472 **Motivos de Devolución** **Sticker de Devolución**

☐	Desconocido	☐	Apartado Clausurado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☒	No Existe Número
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 30/04/14 Hora: 1:27

Nombre legible del distribuidor: Oscar Burbano

C.C. 1.012.343.474

Sector: 660

Centro de Distribución: NORTE

Observaciones: hay 132 B 14/22

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN171378005CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TELMO DUARTE SILVA

Dirección:
AV CR 118 No 132B 18

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
29/04/2014 13:17:40

472 ☐ DEVOLUCION ☒ DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



BOGOTÁ, 22-04-2014

Señor (a):
DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO
CALLE 30 AN # 4N-19
Cali - Valle del cauca

**Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20149050027972 EXPEDIENTE:
KB2-10411X**

Se da respuesta en los siguientes términos:

Cordial Saludo,

Con la presente remito fotocopias solicitadas por usted el día 08 de Abril de 2014.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyecto: Karina Rueda
Fecha de elaboración: 22-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120116761
Adjunto: 43FOLIOS

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG041495310CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ
Dirección:
CLL 30 AN No 4N -19

Ciudad:
CALI
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Preadmisión:
23/04/2014 14:01:16

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO



472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
☐ Desconocido	☐ OTROS	☐ Apartado Clausurado	☐
☐ Dirección Errada	☐	☐ Cerrado	☐
☐ No Reclamado	☐	☐ No Existe Número	☐
☐ Rehusado	☐	☐ Fallecido	☐
☐ No Reside	☐	☐ No Contactado	☐
		☐ Fuerza Mayor	☐

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2		
> Fecha 25/4/14	> Fecha	DÍA	MES	AÑO
> Hora	> Hora			
> Nombre legible del distribuidor Edison Rengifo	> Nombre legible del distribuidor			
> C.C. 16 647 353	> C.C.			
> Sector 608	> Sector			
> Centro de Distribución flm	> Centro de Distribución			
> Observaciones	> Observaciones			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

feev. Judicial
R.M.A.

Bta

43 fol



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Catastro Minero Colombiano

Código Expediente

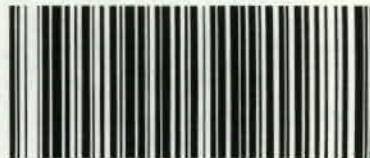
KB2-10411X

Fecha : 2014 - 4 - 8 Hora 10:18:54

Lugar de Recepción : PAR CALI

Número Radicado : 2014-3-710

Documento Radicado : SOLICITUDES



Descripción del documento :

SOLICITA COPIAS (LOS ULTIMOS 40 FOLIOS) DEL EXPEDIENTE. ANEXA CONSIGNACION ORIGINAL # 60521457-3
POR \$6.000= DEL BANCO DE BOGOTA: 2 FOLIOS.

Destino: Grupo Punto de Atención Regional de Cali



No. 20149050027972

Fecha Radicado: 2014-04-08 10:29:11

Placa Minera: KB2-10411X

Anexos: CONSIGNACION ORIGINAL



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Catastro Minero Colombiano

Copia Minero

Código Expediente

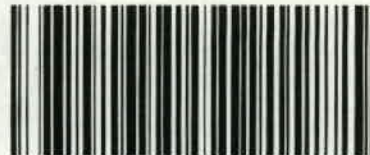
KB2-10411X

Fecha : 2014 - 4 - 8 Hora 10:18:54

Lugar de Recepción : PAR CALI

Número Radicado : 2014-3-710

Documento Radicado : SOLICITUDES



Descripción del documento :

SOLICITA COPIAS (LOS ULTIMOS 40 FOLIOS) DEL EXPEDIENTE. ANEXA CONSIGNACION ORIGINAL # 60521457-3
POR \$6.000= DEL BANCO DE BOGOTA: 2 FOLIOS.

	SOLICITUD COPIAS ART 29 C.C.A	VERSIÓN 1
		F-CTM-CCM-044
		Página 1 de 1

**Señores
INGEOMINAS
Información y Atención al Minero
La Ciudad**

Destino: Grupo Punto de Atención Regional de Cali



No. 20149050027972

Fecha Radiado: 2014-04-08 10:29:11

Placa Minera: KB2-10411X

Anexos: CONSIGNACION ORIGINAL

Ref: Solicitud de Copias

Cordialmente me dirijo a usted, con el fin de solicitar copias del expediente cuya placa es:

KB2-10411X

Número de folios:

40

Atentamente,

Nombre completo del solicitante:

Diego Fernando Ordóñez Proaño

Cédula de Ciudadanía:

26650007

Lugar o Dirección de Notificaciones:

CALLE 30AN 4N-19

Teléfono:

3166933669

2014 de Bogotá

**Se auto envía a dirección
recomendada D**

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

NIT: 900500018-2

P No. 22 CALI

IVA - REGIMEN COMUN
ESTABLECIMIENTO PUBLICO

FACTURA DE VENTA No. 701
2014-04-09 02:05 PM Caja: 64
Vendedor. 687
Cliente :
ORDONEZ PROANO DIEGO
Nit/C.C.: 16650707
Direcc. : CALE 38 A No. 4N-19
Telefono: 3166933669
Ciudad : CALI

Codigo	Descripcion	
Cantidad	Precio Unit.	Total
SM-2901	FOTOCOPIAS SIMPLES	
40	150,00	6.000,00

Tot. Unid: 40 TOTAL : 6.000,00

-----[INFORMACION TRIBUTARIA]-----
Base Gravada(*): 5.172,41
I.V.A 16% : 827,59

CONSIGNACION 6.000,00
Num : 605214573 Fecha: 2014-04-08
Ofic: 486 Banco: BANCO DE BOGOTÁ
Cuenta: 000021980

C A M B I O 0,00

GRACIAS POR SU COMPRA

Por favor, liste las impresoras y luego seleccione la impresora deseada antes de imprimir.

Listar impresoras.

Imprimir factura

Su navegador no soporta el plugin de java o este no está instalado. Por favor informe al área de soporte técnico.

**SUBDIRECCIÓN CONTRATACION Y TITULACION
GRUPO INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

AUTO GIAM - 05-00136 del 02 de julio de 2009

REFERENCIA: PROPUESTA DE CONTRATO N° JDT-08111
TITULARES DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ
MINERAL: MATERIALES DE CONSTRUCCION
MUNICIPIO FLORIDA-VALLE

Dando cumplimiento al AUTO GCTM No 001521 De 25 de Junio de 2009 se procedió a la creación de la (s) placa (s) KB2-10411X

Continúese el trámite por parte del Grupo de Contratación y Titulación Minera, previa comunicación al (os) interesado (s).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CESAR TULIO FRANCO BUITRAGO
Coordinador (E) Información y Atención al Minero

Elaboro: YULY VASCO



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia

Bogotá D.C

GIAM-01-03682

Señor:

DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO

CALLE 38 AN No 4 N - 19

Valle - Cali

014079

Referencia: Creación de placa JDT-08111

En cumplimiento al auto GCTM – 001521 del 25 de Junio de 2009, se procedió a la creación de la placa KB2-10411X mediante el auto GIAM - 05-00136 del 02 de JULIO de 2009, del cual se anexa copia.

Cordialmente,

CESAR TULIO FRANCO BUITRAGO

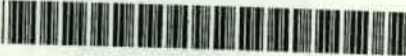
Coordinadora (E) Grupo de Información y Atención al Minero

YVASCO

Diagonal 53ª # 34 – 53 Bogotá D.C. Colombia. www.ingeominas.gov.co
PBX: (+1) 222 1811, 220 0200 ; Fax: (+1) 222 3528, NIT 899999294-8

Vte Rev. Tee

33

 INGEOMINAS INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA Libertad y Orden República de Colombia	MEMORANDO 	BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010 
Fecha: 13-10-2010	20104290016723	Pag. 1 de 1

PARA : Dr. EDWARD ADAN FRANCO GAMBOA
Subdirección de Contratación y Titulación Minera

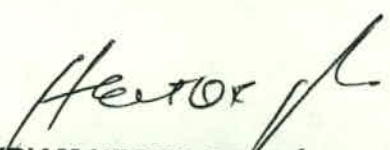
DE: Dra. MYRIAM URREA GONZÁLEZ
Coordinadora Regional Cali

ASUNTO: RECIBO PAGO CANON SUPERFICIARIO – EXPEDIENTE KB2-10411X.

Me permito remitir recibo pago canon superficiario, radicado por el señor DIEGO ORDOÑEZ, dentro del expediente KB2-10411X, para el trámite respectivo.

RADICADO	EXPEDIENTE	ASUNTO	CUSTODIO	FOLIOS
2010-14-17701 de 2010/10/06	KB2-10411X	Recibo Pago Canon Superficiario	Marlón Enrique Valencia Díaz	3

Atentamente

P/ 
MYRIAM URREA GONZÁLEZ
Coordinadora Regional Cali.

Proyecto: Héctor Bacca

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:
-----------------	-----------------



Catastro Minero Colombiano

Bayota
CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de
Colombia

Código Expediente

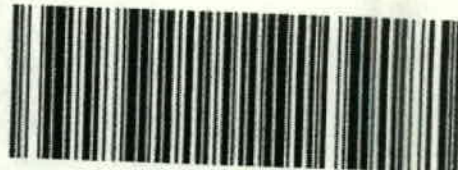
KB2-10411X

Fecha : 2010 - 10 - 6 Hora 11:25:41

Lugar de Recepción : REGIONAL CALI

Número Radicado : 2010-14-17701

Documento Radicado : RECIBO DE PAGO DE CANON



Descripción del documento :

\$3.555.515,36 Davivienda Cta. Cte. 457869995458 recibo original no. 22825682 del 06/10/2010 pago canon superficiario
1er. año.- 2 folios.

Santiago de Cali 06 de octubre de 2010

Señores
INGEOMINAS
Instituto Colombiano de geología y Minería
Cali



Sistema de Gestión - OrfeoGpi



No 2010-429-004834-2

Asunto: KB2-10411X \$3.555.515,36

Fecha Radicado: 06/10/2010 11:27:55 - Usuario Radicador JVELASQUE

Destino GRUPOS DE TRABAJO REGIONAL CAL

Remitente CIU DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PRO

Ref: radicación pago primer canon superficario

Anexo a la presente original de consignación N° 22825682 Banco Davivienda sucursal chipichape por valor de \$3.555.515.36 placa KB2-1011X a nombre de Diego Ordoñez P. cc 16.650.707 .

Atentamente,

Diego Ordoñez p.
16.650.707 cali
Calle 38 an # 4n - 19 cali
3166933669-3711661

DATOS DEL CONVENIO A PAGAR

Nombre del Convenio Ingeominas Código Convenio / No. Cuenta 145786999545B
 Referencia 1 16650707-17 Referencia 2 KB2-1041IX

No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO

Efectivo \$3555.515 ²⁶ Cheque Total \$3555.515 ²⁶

RELACION DE CHEQUES LOCALES

Código Banco	Número del Cheque	Número Cuenta del Cheque	Valor

Cantidad Cheques 0 Total \$3555.515 ²⁶

COBRO POR VENTANILLA

Nombre Convenio Valor Pago en Efectivo o Cheque \$
 Para pago por ventanilla en Cheque relacione Nombre del beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombres y Apellidos Yago Fdo Ordóñez R.
 Teléfono 3711661 Ciudad Medellín
 Tipo de Documento de Identidad No. Documento de Identidad 16650707
☒ Cédula de Ciudadanía ☐ Cédula de Extranjería ☐ Tarjeta de Identidad

Firma de quien realiza la transacción

Autorizado del pago

- CLIENTE -



NOTA:
 El Banco Davivienda actúa con exclusividad en la responsabilidad de fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiduacafé, por lo tanto no assume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.
 Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.
 Comprobante válido con el sello del cajero.



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACION MINERA
REEVALUACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
CATASTRO MINERO COLOMBIANO

Septiembre 21 de 2011

SOLICITUD: KB2-10411X

CUADRO DE SUPERPOSICIONES

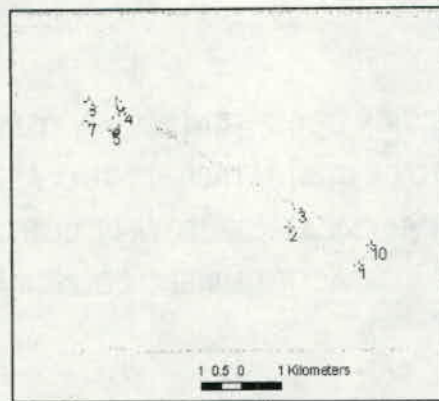
CAPA	EXPEDIENTE	MINERALES	PORCENTAJE
TITULOS	IHF-14031; Cod.RMN: IHF-14031	MATERIALES DE CONSTRUCCION; ARENAS INDUSTRIALES (MIG); DEMAS_CONCESIBLES; GRAVAS NATURALES	1,6861%

SOLICITANTES	DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CRUCE DE LA CARRETERA DE FLORIDA AL MUNICIPIO DE MIRANDA Y EL RIO DESBARATADO
PLANCHA IGAC DEL P.A.	300
MUNICIPIOS	FLORIDA - VALLE
AREA TOTAL	210,66489 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN INICIAL

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	853639.4	1094960.8	N 31° 0' 8.11" E	3570.71 Mts
1 - 2	856700.0	1096800.0	N 61° 15' 36.73" W	2014.34 Mts
2 - 3	857668.6	1095033.8	N 28° 44' 23.25" E	510.2 Mts
3 - 4	858115.9	1095279.1	N 60° 38' 27.26" W	5022.33 Mts
4 - 5	860578.3	1090901.8	S 32° 15' 23.2" W	565.55 Mts
5 - 6	860100.0	1090600.0	N 0° 0' 0.0" E	200.0 Mts
6 - 7	860300.0	1090600.0	N 90° 0' 0.0" W	600.0 Mts
7 - 8	860300.0	1090000.0	N 0° 0' 0.0" E	500.0 Mts
8 - 9	860800.0	1090000.0	N 90° 0' 0.0" E	700.0 Mts
9 - 10	860800.0	1090700.0	S 60° 38' 32.08" E	7343.02 Mts

10 - 1	857200.0	1097100.0	S 30° 57' 49.52" W	583.1 Mts
--------	----------	-----------	--------------------	-----------

AREA INICIAL**OBSERVACIONES:**

El día 2 de Febrero de 2009 fue radicada en **INGEOMINAS** la propuesta de contrato de concesión a la cual le correspondió el expediente **KB2-10411X**. Con relación a esta propuesta, el Grupo de Contratación y Titulación Minera manifiesta lo siguiente:

1. El día 08 de Agosto de 2008, se realizó Evaluación Técnica en la que se concluyó qué: ***"Una vez realizada la evaluación de la propuesta, se encontró que el solicitante excedió el trayecto máximo de cinco (5) kilómetros, medidos por una de sus márgenes, para explorar y explotar minerales en el cauce y la ribera de una corriente de agua; por tanto, se le debe requerir para que haga su solicitud teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 64 de la Ley 685 de 2001. Una vez el solicitante anexe las nuevas coordenadas dando cumplimiento a este artículo, se procederá a crear una nueva placa y hacer la captura del área"***. Folios 16 al 17.
2. El día 14 de Octubre de 2008, se realizó Evaluación Jurídica. Folios 18 al 20.
3. Mediante Auto GCTM N° 001895 de fecha 29 de Diciembre de 2008, se requiere al señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, allegue nueva alinderación teniendo lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, advirtiéndole que la fecha de presentación de la alinderación se tomará como la fecha de radicación de la propuesta y recordándole que INGEOMINAS no se responsabiliza por el congelamiento del área. Folio 21.
4. Mediante oficio con radicado N° 2009-3-311 de fecha 02 de Febrero de 2009, el señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, proponente de la solicitud de Contrato de Concesión N° **JDT-08111**, atendiendo lo requerido mediante Estado 04 de 2009, allega plano con la nueva alinderación de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 685 de 2001. Folios 23 al

27.

5. Mediante Auto GCTM N° 001521 de fecha 25 de Junio de 2009, se ordena la creación de una nueva placa, dentro del trámite de la solicitud de Contrato de Concesión N° JDT-08111. Folio 28.
6. Mediante Auto GIAM - 05 - 00136 del 02 de Julio de 2009, se da cumplimiento al Auto GCTM N° 001521 de fecha 25 de Junio de 2009 y se procede a la creación de la placa KB2-10411X. Folio 31.
7. Mediante Memorando 20104290016723 de fecha 13 de Octubre de 2010, la Coordinadora de la Regional Cali, la Doctora **MIRYAM URREA GONZALEZ**, remite al Subdirector de contratación y Titulación Minera, el Doctor **EDWARD ADAN FRANCO GAMBOA**, el recibo del pago del Canon Superficial, dentro del expediente KB2-10411X. Folios 33 al 36

CONCEPTO:

Se ingresó al sistema gráfico del Instituto la alinderación consignada por **COORDENADAS PLANAS GAUSS** y coincide con el plano anexo. Se encontró que el área presenta superposición parcial con el título **IHF-14031; con Registro Minero RMN: IHF-14031** vigente al momento de presentación de la solicitud en estudio. De oficio se eliminó la superposición, determinándose un área con las siguientes características:

SOLICITUD: KB2-10411X

***** ÁREA LIBRE *****

SOLICITANTES	DIEGO FERNANDO ORDO?EZ PROA?O
DESCRIPCIÓN DEL P.A.	CRUCE DE LA CARRETERA DE FLORIDA AL MUNICIPIO DE MIRANDA Y EL RIO DESBARATADO
PLANCHA IGAC DEL P.A.	300
MUNICIPIOS	FLORIDA - VALLE
AREA TOTAL	207,11338 Hectáreas

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 207,11338 HECTÁREAS

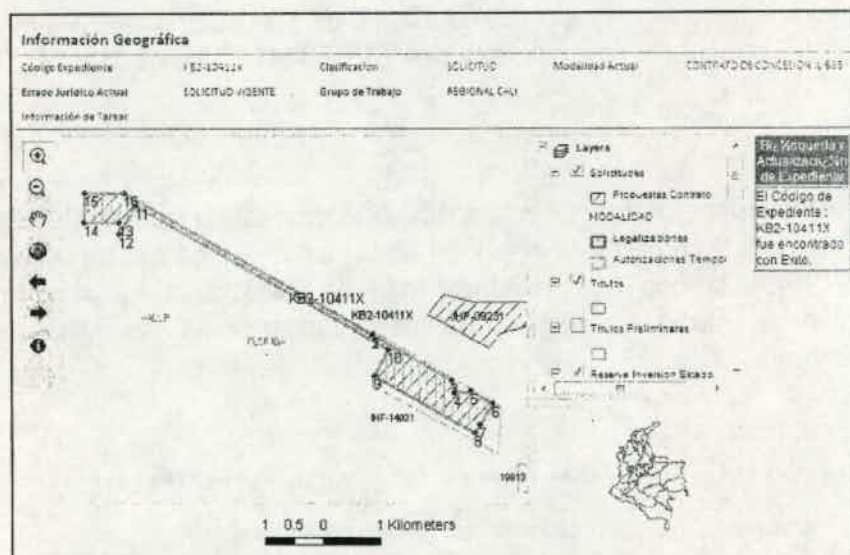
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	853639.4	1094960.8	N 30° 45' 15.04" W	8332.42 Mts
1 - 2	860800.0	1090700.0	S 60° 38' 32.06" E	4933.17 Mts
2 - 3	858381.4	1094999.6	S 0° 4' 20.1" E	0.79 Mts
3 - 4	858380.7	1094999.6	S 60° 38' 3.35" E	1577.38 Mts
4 - 5	857607.1	1096374.3	S 13° 29' 50.01" E	234.17 Mts

Diagonal 53 No 34 - 53 Bogotá D.C. Colombia. www.ingeominas.gov.co

PBX: (+1) 222 1811, 220 0200; 220 0100; 220 0000 Fax: (+1) 222 3528, NIT 899999294-8

5 - 6	857379.4	1096429.0	N 83° 8' 23.19" E	291.82 Mts
6 - 7	857414.3	1096718.7	S 60° 37' 22.39" E	437.38 Mts
7 - 8	857199.7	1097099.8	S 30° 57' 49.6" W	424.99 Mts
8 - 9	856835.3	1096881.2	S 31° 0' 36.06" W	157.81 Mts
9 - 10	856700.1	1096799.9	N 61° 15' 36.67" W	2014.21 Mts
10 - 11	857668.6	1095033.8	N 28° 44' 23.27" E	510.2 Mts
11 - 12	858115.9	1095279.1	N 60° 38' 27.19" W	5022.33 Mts
12 - 13	860578.3	1090901.8	S 32° 15' 23.97" W	565.55 Mts
13 - 14	860100.0	1090600.0	N 0° 0' 1.03" E	200.0 Mts
14 - 15	860300.0	1090600.0	N 89° 59' 59.31" W	600.0 Mts
15 - 16	860300.0	1090000.0	N 0° 0' 0.82" E	500.0 Mts
16 - 1	860800.0	1090000.0	N 90° 0' 0.0" E	700.0 Mts

AREA LIBRE



1. El área libre susceptible de contratar es de **207,11338 HECTÁREAS** distribuidas en **UNA (1)** zona, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental.
2. El interesado manifiesta que el área se ubica geográficamente en el municipio de **FLORIDA - VALLE**, lo cual se pudo constatar en nuestro sistema gráfico.
3. El mineral de interés para el proponente es **"MATERIALES DE ARRASTRE, GRAVAS,**

Diagonal 53 No 34 - 53 Bogotá D.C. Colombia. www.ingeominas.gov.co

4

PBX: (+1) 222 1811, 220 0200; 220 0100; 220 0000 Fax: (+1) 222 3528, NIT 899999294-8

ARENAS Y DEMAS CONCESIBLES", que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas - se definen como **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES"**.

4. El plano con radicado N° 2009-3-311 de fecha 02 de Febrero de 2009, allegado como requerimiento del Auto GCTM N° 001895 del 29 de Diciembre de 2008 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 685 de 2001, **NO** cumple con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos, dado que la Escala Gráfica **NO** coincide con la Escala Numérica. Adicionalmente, se encuentra firmado por la Ingeniero Geólogo **RUT ADELIA CORDOBA GUIO**, con matrícula profesional N° **1522360811 BYC.**, por lo tanto cumple con el artículo 270 del Código de Minas.
2. El proponente define que la autoridad ambiental en el área de interés es la: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC)**
3. El peticionario reporta que el área **NO** se encuentra en asentamientos permanentes de grupos étnicos. El área **NO** se encuentra ubicada dentro de zonas mineras indígenas, zonas de comunidad negra o zonas de comunidades mixtas.
4. El solicitante manifiesta que el área **NO** se encuentra en zonas de minería restringida, sin embargo en el plano anexo aparecen construcciones (casas), por lo tanto debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001.
5. El proponente expresa su voluntad de aplicar los términos de referencia y guías que expida la autoridad competente **"ME ACOJO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y GUIAS MINERAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES MINERAS"**.
6. El interesado suministra información sobre la cuantía de la inversión económica prevista para los tres (3) años de exploración, en el numeral 9 del formulario **No 0014798** y en el anexo al mismo, folios 6 y 7.

EXPLORACION	VALOR INVERSIÓN
PRIMER AÑO	\$11'000.000
SEGUNDO AÑO	\$3'000.000
TERCER AÑO	\$11'000.000

12. El concesionario deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor a asegurar será de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000)**, equivalente al 5% de la cuantía de inversión económica estimada para el primer año en la etapa de exploración.

Ref

13. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1382 de 2010, reglamentada por la resolución No. 180666 del 22 de abril de 2010 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, a folios 73 al 91 el solicitante **ALLEGA** a folios 8 al 12 el Anexo Técnico, el cual **CUMPLE** con los Términos de Referencia y Guías Minero - Ambientales según Resolución 180859 de 2002, describiendo los programas de exploración a realizar de las siguientes fases: **Fase I.** Exploración geológica de superficie, **Fase II.** Exploración geológica del subsuelo, **Fase III.** Evaluación y modelo geológico y **Fase IV.** Programa de trabajos y obras.
14. El solicitante **NO ALLEGA** los documentos para demostrar su capacidad económica, en cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1382 de 2010, reglamentada por la resolución No. 180666 del 22 de abril de 2010 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el área libre susceptible a contratar para la solicitud de Contrato de Concesión **KB2-10411X**, excede las 150 Hectáreas.
15. Con radicado N° 2010-14-17701 de fecha 06 de Octubre de 2010, se acreditó el pago de Canon Superficial de la primera anualidad dentro de la propuesta de contrato de concesión **KB2-10411X** para un área de **207,1173996 HECTÁREAS**, mediante recibo de consignación N° **22825682** del Banco Davivienda del 06 de Octubre de 2010, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3'555.515,36)**, dando cumplimiento al parágrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1382 de 2001.

CONCLUSIÓN:

Una vez realizada la Reevaluación Técnica de la Solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión N° **KB2-10411X** para **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, con un área libre susceptible de contratar de **207,11338 HECTÁREAS** distribuidas en **UNA (1) zona**, ubicada en el municipio de **FLORIDA** en el Departamento del **VALLE DEL CAUCA**, se remite a Evaluación Jurídica para los de su competencia

Finalmente, la presente evaluación técnica producirá los resultados mencionados, una vez sea debidamente acogida por el área jurídica, mediante acto administrativo.

Elaboró la Profesional del Grupo de Coordinación de Contratación y Titulación Minera:



LILIANA LISBETH CALIXTO RAMÓN.
Ingeniero de Minas.



**SERVICIO GEOLÓGICO
COLOMBIANO**
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

29 de Noviembre de 2011

EXPEDIENTE: KB2-10411

**SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA
GRUPO DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
REEVALUACION JURIDICA DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN**

TITULAR: DIEGO FERNANDO PROAÑO ORDOÑEZ.

CAPACIDAD LEGAL: El proponente aportó fotocopia de su cédula de ciudadanía, razón por la cual se pudo establecer que es persona capaz de conformidad con los artículos 1502, 1503 y 1504 del Código Civil.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la presentación del formulario de Propuesta de Contrato, el proponente manifiesta no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y la especial contemplada en el artículo 163 del Código de Minas. Adicionalmente consultado el sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI de la Procuraduría General de la Nación se evidenció que el proponente **NO** se encuentra incurso en causal de inhabilidad tal como consta en el reporte anexo al presente concepto.

COMPETENCIA: Se observa que el **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** es competente para conocer de la solicitud en estudio, en razón a las facultades otorgadas por el artículo 11 de Decreto 4131 del 03 de noviembre de 2011, y a que el área se encuentra en el Departamento del **VALLE** y allí no hay funciones delegadas por parte del Ministerio de Minas y Energía a otra Entidad, de conformidad con el literal o) artículo 1 de la Resolución No 18-0074 de 2004.

CONCLUSIONES: Que mediante evaluación técnica de fecha 21 de Septiembre de 2011, realizada por el Grupo de Contratación y Titulación Minera se determinó que:

*"El plano **NO** cumple con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos, dado que **LA ESCALA GRAFICA NO COINCIDE CON LA ESCALA NUMERICA...**"*

Que mediante concepto No. 2010014764 de fecha 25 de marzo de 2010, emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas se estableció que: "...teniendo en cuenta que frente a las propuestas de contratos de concesión presentadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1382 de 2010, no existen derechos adquiridos, salvo el principio contenido en el artículo 16 de la Ley 685 de 2001, tenemos que la normatividad aplicable a tales propuestas es la nueva ley "

Que en consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que el proponente no cumplió en debida forma con los requisitos de la propuesta contenidos en el artículo 271 de la Ley 685 de 2001, no es posible adelantar el procedimiento administrativo minero contenido en la Ley 685 de 2001 y demás normas aplicables, por lo que debe proceder a su rechazo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 274 ibídem, modificado por el Artículo 20 de la Ley 1382 de 2010.

Mediante auto GCTM No 000582 del 6 de agosto de 2010, el Grupo de Contratación y Titulación Minera, requirió a la proponente para que acredite el cumplimiento de los requisitos adicionales, establecidos en la ley 1382 de 2010.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario dejar sin efecto el auto antes citado frente a la propuesta **KB2-10411**

LA PRESENTE EVALUACION JURIDICA PRODUCIRA LOS EFECTOS MENCIONADOS, HASTA TANTO SEA DEBIDAMENTE ACOGIDA POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO.

Elaboró el profesional del Grupo de Contratación y Titulación Minera:

Marcela Torres H
MARCELA TORRES HERNANDEZ
Abogado

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía

Número
Identificación

16650707

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) DIEGO FERNANDO ORDO/EZ PROA/O identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 16650707.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Martes, Diciembre 6, 2011 - Hora de consulta: 16:54:26

Agosto 10 de 2012

EXPEDIENTE: KB2-10411X

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION
GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA
REEVALUACION JURIDICA DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

TITULAR: DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO

CAPACIDAD LEGAL: El señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, aportó fotocopia de su cédula de ciudadanía, razón por la cual se pudo establecer que son personas capaces de conformidad con los artículos 1502, 1503 y 1504 del Código Civil.

COMPETENCIA: Se observa que la Agencia Nacional de Minería-ANM, es la competente para conocer de la solicitud en estudio, en razón a las facultades conferidas por el Decreto 4134 del 03 de Noviembre de 2011.

CONCLUSIONES:

Revisado el expediente contentivo de la propuesta de contrato de concesión No. : **KB2-10411X** y confrontando con la información suministrada por el Grupo de Contratación y Titulación Minera, se evidenció que el interesado NO aportó documentación referente a la Capacidad Económica:

Artículo 20 : Modifícase el artículo 274 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas el cual quedará así:

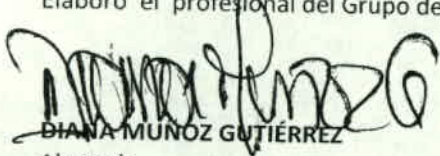
Rechazo de la propuesta. La propuesta será rechazada en los siguientes casos:

- 1. Si el área pedida en su totalidad se hallare ubicada en los lugares y zonas señaladas en el artículo 34 de este Código siempre que no hubiere obtenido las autorizaciones y conceptos que la norma exige.*
- 2. Si se superpone totalmente a propuestas o contratos anteriores.*
- 3. Si no cumple con la presentación de todos los requisitos establecidos en el artículo 271 del presente Código.*
- 4. Si no se cumple el requerimiento de subsanar las deficiencias de la propuesta.*
- 5. Si no se acredita el pago de la primera anualidad del canon superficiario. (subraya fuera de texto).*

En consecuencia, se debe proceder al **rechazo** de la propuesta No : **KB2-10411X**, en aplicación de lo estipulado por el artículo 274 del Código de Minas modificado por el artículo 20 de la Ley 1382 de 2010.

LA PRESENTE EVALUACION JURIDICA PRODUCIRA LOS EFECTOS MENCIONADOS, HASTA TANTO SEA DEBIDAMENTE ACOGIDA POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO.

Elaboró el profesional del Grupo de Contratación y Titulación Minera:


DIANA MUÑOZ GUTIÉRREZ

Abogada

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NUMERO

000858

23 AGO 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE
CONCESIÓN MINERA N°. KB2-10411X

**EL GERENTE DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de Noviembre de 2011, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, y la Resolución 082 del 10 de Julio de 2012, proferida por la Agencia Nacional de Minería ANM y,

CONSIDERANDOS

Que el señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, el día 02 de Febrero de 2009 presentó ante INGEOMINAS hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **KB2-10411X**, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, Municipio de FLORIDA Departamento del VALLE.

Que adelantado el trámite correspondiente, el Grupo de Contratación y Titulación Minera, emite reevaluación técnica 21 de Septiembre de 2011 donde manifiesta lo siguiente:

1. El área libre susceptible de contratar es de 207,11338 HECTÁREAS distribuidas en UNA (1) zona, previo cumplimiento y aprobación de los requisitos establecidos por la autoridad minera y ambiental.
2. El interesado manifiesta que el área se ubica geográficamente en el municipio de FLORIDA - VALLE, lo cual se pudo constatar en nuestro sistema gráfico.
3. El mineral de interés para el proponente es "MATERIALES DE ARRASTRE, GRAVAS, ARENAS Y DEMAS CONCESIBLES", que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas - se definen como "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES".
4. El plano con radicado N° 2009-3-311 de fecha 02 de Febrero de 2009, allegado como requerimiento del Auto GCTM N° 001895 del 29 de Diciembre de 2008 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 de la Ley 685 de 2001, NO cumple con la finalidad establecida en el Decreto 3290 de 2003 sobre normas técnicas de presentación de planos, dado que la Escala Gráfica NO coincide con la Escala Numérica. Adicionalmente, se encuentra firmado por la Ingeniero Geólogo RUT ADELIA CORDOBA GUIO, con matrícula profesional N° 1522360811 BYC., por lo tanto cumple con el artículo 270 del Código de Minas.
5. El proponente define que la autoridad ambiental en el área de interés es la: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC)
6. El peticionario reporta que el área NO se encuentra en asentamientos permanentes de grupos étnicos. El área NO se encuentra ubicada dentro de zonas mineras indígenas, zonas de comunidad negra o zonas de comunidades mixtas.
7. El solicitante manifiesta que el área NO se encuentra en zonas de minería artesanal.

8. El proponente expresa su voluntad de aplicar los términos de referencia y guías que expida la autoridad competente "ME ACOJO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y GUIAS MINERAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES MINERAS".
9. El interesado suministra información sobre la cuantía de la inversión económica prevista para los tres (3) años de exploración, en el numeral 9 del formulario No 0014798 y en el anexo al mismo, folios 6 y 7.

EXPLORACION	VALOR INVERSIÓN
PRIMER AÑO	\$11'000.000
SEGUNDO AÑO	\$3'000.000
TERCER AÑO	\$11'000.000

12. El concesionario deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor a asegurar será de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000), equivalente al 5% de la cuantía de inversión económica estimada para el primer año en la etapa de exploración.
13. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1382 de 2010, el solicitante ALLEGA a folios 8 al 12 el Anexo Técnico, el cual CUMPLE con los Términos de Referencia y Guías Minero - Ambientales según Resolución 180859 de 2002, describiendo los programas de exploración a realizar de las siguientes fases: Fase I. Exploración geológica de superficie, Fase II. Exploración geológica del subsuelo, Fase III. Evaluación y modelo geológico y Fase IV. Programa de trabajos y obras.
14. El solicitante NO ALLEGA los documentos para demostrar su capacidad económica, en cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1382 de 2010, reglamentada por la resolución No. 180666 del 22 de abril de 2010 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el área libre susceptible a contratar para la solicitud de Contrato de Concesión KB2-10411X, excede las 150 Hectáreas.
15. Con radicado N° 2010-14-17701 de fecha 06 de Octubre de 2010, se acreditó el pago de Canon Superficial de la primera anualidad dentro de la propuesta de contrato de concesión KB2-10411X para un área de 207,1173996 HECTÁREAS, mediante recibo de consignación N° 22825682 del Banco Davivienda del 06 de Octubre de 2010, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3'555.515,36), dando cumplimiento al párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 1382 de 2001.

Que a su vez el artículo 274 de la Ley 685 de 2.001, modificado por el artículo 20 de la Ley 1382 de 2010, dispone:

"Rechazo de la Propuesta. La propuesta será rechazada en los siguientes casos:

1. Si el área pedida en su totalidad se hallare ubicada en los lugares y zonas señaladas en el artículo 34 de este Código siempre que no hubiere obtenido las autorizaciones y conceptos que la norma exige.
2. Si se superpone totalmente a propuestas o contratos anteriores.
3. Si no cumple con la presentación de todos los requisitos establecidos en el artículo 271 del presente Código.
4. Si no cumple el requerimiento de subsanar las deficiencias de la propuesta.
5. Si no se acredita el pago de la primera anualidad del canon superficial." (Subrayado fuera de texto)



Que en virtud de lo expuesto, se procede al rechazo y archivo la propuesta de contrato de concesión **No. KB2-10411X**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión **No. KB2-10411X**, presentada por el señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, ante INGEOMINAS hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, Municipio de FLORIDA Departamento del VALLE, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

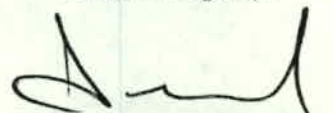
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo, al señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, interesado en la propuesta de contrato de concesión **No. KB2-10411X**, o en su defecto notifíquese mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal o por edicto, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 50 y ss del decreto 01 de 1984, según lo establece el artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, procédase a la desanotación del área del sistema gráfico del Instituto, y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

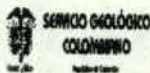
Dada en Bogotá, a


JULIO CESAR ROJO OSPINA

23 AGO. 2012

Gerente de Catastro y Registro Minero encargado de las funciones del
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: DMG
Revisó: MIR



No 2012-412-081062-1

Asunto: SE RECHAZA Y SE ARCHIVA
Fecha: 10/12/2012 11:40:10
Anexo:
S.G.C.: GRUPO DE INFORMACION Y ATENCIO
Radicator: GREY
Cliente Externo: (EMP) DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ P

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO

Cll 38 an # 4n-19

Cali - VALLE DEL CAUCA

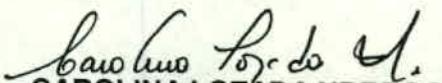
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269, del Código de Minas y al numeral 11 del artículo 7° de la Resolución 0050 de 22 de junio de 2012, me permito comunicarle que dentro del expediente **KB2-10411X**, se ha proferido la Resolución **000858 DEL 23 DE AGOSTO DE 2012**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Diagonal 53 No. 34 - 53 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


CAROLINA LOZADA URREGO

Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

KORTEGA

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2 Teléfono: (571) 593 17 17 Extension: 1304

<http://www.anm.gov.co/>
contactenos@anm.gov.co

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 11, DEL ARTÍCULO 7º, DE LA RESOLUCIÓN 0050 DEL 22 DE JUNIO DE 2012

Que en el expediente No. **KB2-10411X** se ha proferido Resolución **000858** de agosto 23 de 2012, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión No. **KB2-10411X**, presentada por el señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, ante INGEOMINAS hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, Municipio de FLORIDA Departamento del VALLE, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo, al señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, interesado en la propuesta de contrato de concesión No. **KB2-10411X**, o en su defecto notifíquese mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal o por edicto, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 50 y ss del decreto 01 de 1984, según lo establece el artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, a través del Grupo de Información y Atención al Minero procédase a la desanotación del área del sistema gráfico del Instituto, y efectúese el archivo del referido expediente.

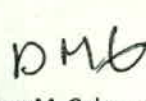
JULIO CESAR ROJO OSPINA

Gerente de Catastro y Registro Minero encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del veintiséis (26) de diciembre de dos mil doce (2012) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de enero de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.


MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.


Diana M. Galarza





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

BOGOTÁ DC

Enero 02 de 2013

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS :

5:00 P.M.

COORDINADOR

Santiago de Cali 31 de diciembre de 2012

Señores
Agencia Nacional de Minería
Bogota D.C.

N-X-E.C.T. 48
10/01/13
INGEOMINAS GTR.CALI

2313 JAN 2 8:29 8232

Hurtok B.

Referencia: Recurso de Reposición contra la resolución N° 000858 del 23 de agosto de 2012.

Yo DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO, Mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.650.707 de Cali. Por medio de este documento presento **RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA RESOLUCION N° 000858 del 23 de agosto de 2012** expedida por la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, por la cual se resuelve RECHAZAR la propuesta de CONTRATO DE CONCESIÓN N° KB2-10411X, presentada por el Suscrito ante INGEOMINAS hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES, Municipio de Florida departamento del Valle.

HECHOS

- 1º Que el 29 de abril del año 2008 se presenta solicitud de contrato de concesión sobre esta área mediante formulario n° 0014798 por el Suscrito, definiéndose en este procedimiento la placa n° JDT-08111.
- 2º Que dando cumplimiento al AUTO GCTM N° 001521 de 25 de junio de 2009 se procedió a la creación de la placa KB2-10411X ajustando las áreas de la solicitud de contrato JDT-08111.
- 3º Que el 06 de octubre de 2010 se paga el canon superficiario de la primera anualidad dentro de la propuesta de contrato de concesión KB2-10411X mediante recibo n° 22825682 del Banco Davivienda por valor de \$3.555.515.36.
- 4º Que el artículo 18 de la Ley 1382 de 2010 adicionó el artículo 271 de la Ley 685 de 2001 en el sentido de exigir al proponente de contrato de concesión, entre los requisitos de la propuesta, un anexo técnico y una capacidad económica, conforme a los criterios y parámetros que fije el Ministerio;
- 5º Que el 23 de agosto se emite la resolución 00058 del 23 de agosto de 2012 donde se rechaza la propuesta de contrato de concesión N° KB2-10411X. a causa de no allegar los documentos que demuestran la capacidad económica del solicitante.
- 6º Que el 26 de diciembre de 2012 se emite el edicto N° 01350-2012 con referencia ED-VCT-GIAM-01350 donde se rechaza la propuesta de contrato de concesión n° KB2-10411X.

CIDUJANNI

RECIBIDO 2013
1025am

PETICIONES

1º Que la AGENCIA NACIONAL MINERA modifique la resolución N°000858 del 23 de agosto de 2012 en el sentido de aceptar el documento anexo que demuestra la capacidad económica del suscrito para desarrollar la propuesta de la referencia; subsanando así la deficiencia de la propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º Invoco como fundamentos de derecho los artículos 50 y ss. Del código contencioso administrativo, el artículo 48 del decreto 975 del 2004, el artículo 288 de la ley 685 de 2001.

2º Artículo 20 de la ley 1382 de 2010.

Rechazo de la propuesta. La propuesta será rechazada en los siguientes casos:

1. *Si el área pedida en su totalidad se hallare ubicada en los lugares y zonas señaladas en el artículo 34 de este Código siempre que no hubiere obtenido las autorizaciones y conceptos que la norma exige.*

2. *Si se superpone totalmente a propuestas o contratos anteriores.*

3. *Si no cumple con la presentación de todos los requisitos establecidos en el artículo 271 del presente Código.*

4. *Si no se cumple el requerimiento de subsanar las deficiencias de la propuesta.*

5. *Si no se acredita el pago de la primera anualidad del canon superficiario.*

3º Artículo 258 ley 685 del 2001

258. **Finalidad.** Todos los trámites, diligencias y resoluciones que integran el procedimiento gubernativo en asuntos mineros, tienen como finalidad esencial garantizar, en forma pronta y eficaz, **el derecho a solicitar del particular como proponente del contrato de concesión y el de facilitarle su efectiva ejecución.**

Este principio deberá informar tanto la conducta de los funcionarios y la oportunidad y contenido de sus decisiones, como la actuación de los solicitantes y terceros intervinientes.

El anterior sustento jurídico que no requiere de interpretación distinta a lo gramaticalmente expuesto, es decir que la autoridad minera competente debe resolver todos los asuntos concernientes a su competencia en asuntos mineros.

Así mismo el artículo 258 ibidem, ordena que todos los tramites, diligencias y resoluciones, tienen **como finalidad garantizar los derechos de los mineros que adquieran, tanto en el proceso de la propuesta como de ejecución del contrato, facilitando los tramites y procedimientos, generando sin duda un principio de favorabilidad para el proponente o contratista.**

El artículo 297 de la ley minera hace remisión expresa en los asuntos de procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales al Código Contencioso Administrativo, donde se observa la necesidad que tiene la administración de pronunciarse mediante acto administrativo que admite el recurso de reposición, recurso que conforme al artículo 52 del Código Contencioso Administrativo debe

44
cumplir con unas condiciones procesales, como es la presentación personal en el punto primero y **"acreditar el pago o el cumplimiento de lo que el recurrente reconoce deber"**, en el punto segundo.

Por lo anterior, en el caso de no acreditar el documento demostrativo de capacidad económica conforme al término otorgado por la ley 1382 de 2010, la administración debe concretar la situación jurídica administrativa individual, mediante los correspondientes actos administrativos, permitiendo el uso de los recursos procedentes.

Ahora bien, la condición del numeral 2º del artículo 52 del Código Contencioso Administrativo el acreditar el cumplimiento de lo adeudado, en este caso, antes de obtener firmeza del acto administrativo, se está cumpliendo con el documento adeudado que motivó la sanción de rechazo o caducidad.

Así las cosas se halla procedente el solicitar a la administración de la AGENCIA NACIONAL MINERA acceder a la revocatoria de dicho acto de **RECHAZO**.

ANEXOS

1º BALANCE GENERAL

2º CEDULA Y TARJETA CONTADOR

3º EDICTO N°01350-2012

4º GIAM-01-03682

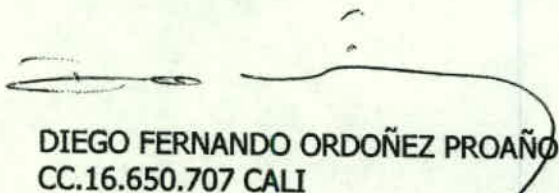
5º CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO GCTM-001895 JDT-08111

6º CAPACIDAD ECONOMICA

NOTIFICACIONES

En la siguiente dirección calle 38AN # 4N - 19 Cali teléfono 3711661-3166933669

Atentamente,


DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO
CC.16.650.707 CALI



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ANTIOQUIA DE CALI ENERO 2 DE 2013

EL ANTERIOR MEMORIAL FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
DIEGO FERNANDO ORDONC PROANO

CERTIFICADO (N) CON C.C. Nº 16.650.707 DE CALI

QUE (ES) EN CONSTANCIA FIRMA (N)

[Signature]

Hector B.
FUNCIONARIO RESPONSABLE

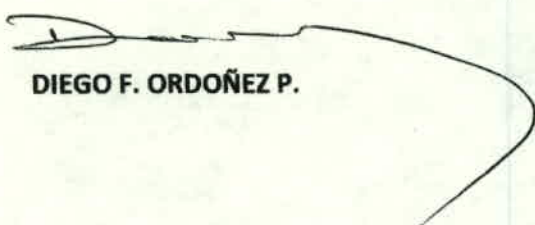
DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO-ORDOÑEZ Y CIA
CC 16,650707-NIT 805029087-7
BALANCE GENERAL

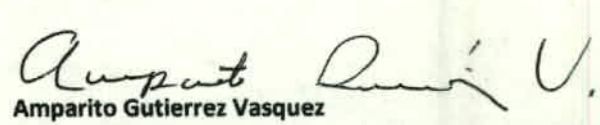
(expresado en pesos colombianos)

Periodo terminado

DICIEMBRE 31 DE 2012

ACTIVOS				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja General				3.000.000
Bancos				25.000.000
Caja menor				-
Disponible				28.000.000
Cuentas por Cobrar				15.000.000
Anticipos y Avances				-
Iva descontable				-
Cuentas por cobrar Dian Iva				500.000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				28.500.000
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS				
Equipo de computación				5.000.000
Ajustes por Inflación				-
Vehiculos				
Cargador massey Ferguson				67.000.000
Cargador caterpillar 930				66.000.000
Vehiculo Kia Mod 99				12.000.000
Propiedades Planta y Equipos				150.000.000
TOTAL ACTIVO				178.500.000


DIEGO F. ORDOÑEZ P.


Amparito Gutierrez Vasquez
T.P. 16381-T

DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO-ORDOÑEZ Y CIA

CC 16,650707-NIT 805029087-7

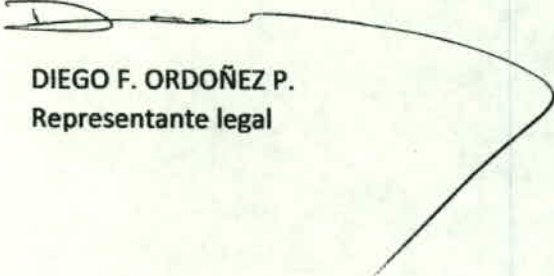
BALANCE GENERAL

(expresado en pesos colombianos)

Periodo terminado

DICIEMBRE 31 DE 2012

PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Proveedores				1.500.000
A Particulares				-
Retenciones y Aportes Nomina				-
TOTAL PASIVO CORRIENTE				1.500.000
TOTAL PASIVO				1.500.000
PATRIMONIO				
capital				
Revalorizacion del Patrimonio				500.000
Utilidad del Ejercicio				23.000.000
Utilidad Ejercicios anteriores				56.000.000
PATRIMONIO				79.500.000
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO				81.000.000


DIEGO F. ORDOÑEZ P.
Representante legal

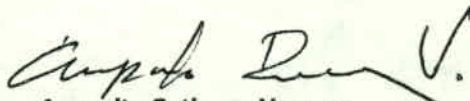
Amparito Gutierrez Vasquez
T.P. 16381-T

DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO-ORDOÑEZ Y CIA
CC 16,650707-NIT 805029087-7
BALANCE GENERAL
(expresado en pesos colombianos)

Periodo terminado
DICIEMBRE 31 DE 2012

INGRESOS OPERACIONALES			
Contrato Mayaguez			195.072.000
otros			36.911.063
TOTAL INGRESOS Y VENTAS NETAS			231.983.063
TOTAL COSTOS DE VENTAS			195.000.000
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS			36.983.063
Gastos Administrativos			30.000.000
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN			30.000.000
UTILIDAD OPERACIONAL			6.983.063
OTROS INGRESOS Y EGRESOS			
otro ingresos			-
otros egresos			-
TOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS			-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			6.983.063
PROVISION DE IMPUESTOS DE RENTAS			2.304.411
UTILIDAD NETA			4.678.652

DIEGO F. ORDOÑEZ P.
Representante legal


Amparito Gutierrez Vasquez
T.P. 16381-T

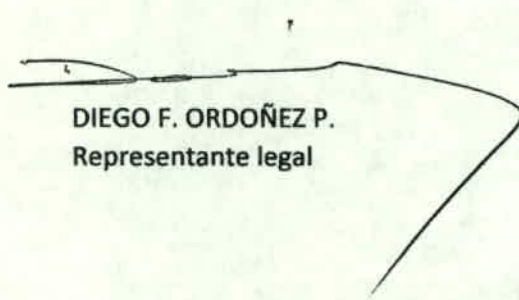
DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO-ORDOÑEZ Y CIA
CC 16,650707-NIT 805029087-7

VALOR ESTIMADO EN INVERSION

25,000,000⁰⁰

ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

27,000,000⁰⁰



DIEGO F. ORDOÑEZ P.
Representante legal



Amparito Gutierrez Vasquez
T.P. 16381-T

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDELA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.857-577
GUTIERREZ VASQUEZ

APELLIDOS AMPARITO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

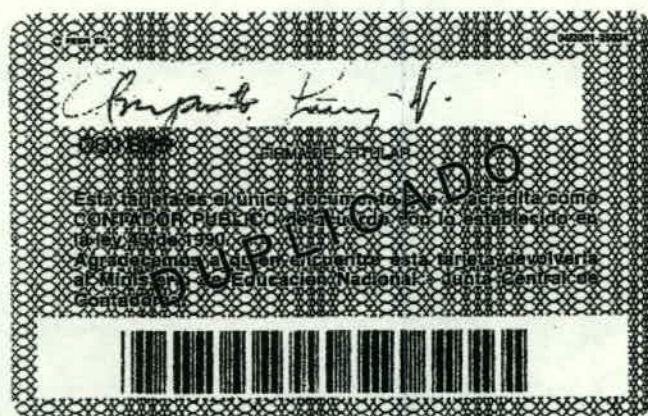
FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1960
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

01-JUN-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS EMIL SANDOZ TORRES





Certificado Digital N° 824170



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
CERTIFICA A

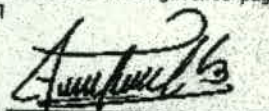
1697171_PNI:824170

Que el Contador Público AMPARITO GUTIERREZ VASQUEZ
de CALI (VAL) y Tarjeta Profesional N° 16381-T identificado con la Cédula N° 31857577
en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción SI tiene vigente su inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * * * *

Dado en BOGOTÁ a los 04 días del mes de Septiembre de 2012 con vigencia de tres (3) meses,
contados a partir de la fecha de su expedición.
Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>


DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE
ACUERDO A LA :
LEY 527 DE 1999
(agosto 18) Art. 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES
Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede
consultar en la siguiente página digitando el número del certificado: 824170
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

JDT-08111

Catastro Minero Colombiano

Fecha :

2009 - 2 - 2

Hora

10:41:57

Lugar de Recepción :

REGIONAL BOGOTA

Número Radicado :

2009-3-311

Documento Radicado :

OFICIOS



Descripción del documento :

4 FOLIOS 1 PLANO.ANEXA OFICIO POR REQUERIMIENTO. FOTOCOPIAS DE CEDULA Y TARJETA



CATASTRO MINERO COLOMBIANO
República de Colombia

Código Expediente

JDT-08111

Catastro Minero Colombiano

Copia Minero

Fecha :

2009 - 2 - 2

Hora

10:41:57

Lugar de Recepción :

REGIONAL BOGOTA

Número Radicado :

2009-3-311

Documento Radicado :

OFICIOS



Descripción del documento :

4 FOLIOS 1 PLANO.ANEXA OFICIO POR REQUERIMIENTO. FOTOCOPIAS DE CEDULA Y TARJETA

574

Santiago de Cali, 2 de febrero de 2009

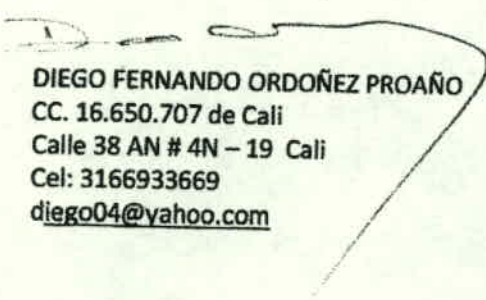
Dr.
Leonardo Alfonso Pérez medina
Coordinador del Grupo de Contratación y Titulación minera
Ingeominas
Bogotá D.C.

Referencia: Cumplimiento al requerimiento GCTM 001895 PLACA **JDT-08111**

Teniendo en cuenta la disposición y los términos del oficio de la referencia me permito anexar los nuevos alinderamientos para la propuesta de contrato de concesión identificado con la placa **JDT-08111** en cumplimiento del artículo 64 del Código de Minas al que hace referencia el requerimiento GCTM 001895 en sus consideraciones.

Igualmente se anexa el plano de la nueva localización con sus coordenadas respectivas.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO
CC. 16.650.707 de Cali
Calle 38 AN # 4N - 19 Cali
Cel: 3166933669
diego04@yahoo.com



59
en diad

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS
República de Colombia

Bogotá D.C

JUL 2009
GIAM-01-03682

Señor:

DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO

CALLE 38 AN No 4 N - 19

Valle - Cali

014679

Referencia: Creación de placa JDT-08111

En cumplimiento al auto GCTM - 001521 del 25 de Junio de 2009, se procedió a la creación de la placa KB2-10411X mediante el auto GIAM - 05-00136 del 02 de JULIO de 2009, del cual se anexa copia.

Cordialmente,

CESAR TULIO FRANCO BUITRAGO

Coordinadora (E) Grupo de Información y Atención al Minero

YVASCO

**SUBDIRECCIÓN CONTRATACION Y TITULACION
GRUPO INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

AUTO GIAM - 05-00136 del 02 de julio de 2009

REFERENCIA: PROPUESTA DE CONTRATO N° JDT-08111
TITULARES DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ
MINERAL: MATERIALES DE CONSTRUCCION
MUNICIPIO FLORIDA-VALLE

Dando cumplimiento al AUTO GCTM No 001521 De 25 de Junio de 2009 se procedió a la creación de la (s) placa (s) KB2-10411X

Continúese el trámite por parte del Grupo de Contratación y Titulación Minera, previa comunicación al (os) interesado (s).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CESAR TULIO FRANCO BUITRAGO
Coordinador (E) Información y Atención al Minero

Elaboro: YULY VASCO



SERVICIO GEOLOGICO

COLOMBIANO

Asunto: SE RECHAZA Y SE ARCHIVA

Fecha: 10/12/2012 11:40:08

Anexo:

S.G.C.: GRUPO DE INFORMACION Y ATENCIO

Redactor: GREY

Cliente Externo: (EMP) DIEGO FERNANDO ORDO?EZ P



No 2012-412-081062-1

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

DIEGO FERNANDO ORDO?EZ PROA?O

Cll 38 an # 4n-19

Cali - VALLE DEL CAUCA

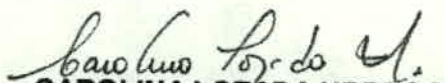
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269, del Código de Minas y al numeral 11 del artículo 7° de la Resolución 0050 de 22 de junio de 2012, me permito comunicarle que dentro del expediente **KB2-10411X**, se ha proferido la Resolución **000858 DEL 23 DE AGOSTO DE 2012**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Diagonal 53 No. 34 - 53 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


CAROLINA LOZADA URREGO

Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

KORTEGA

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2 Teléfono: (571) 593 17 17 Extension: 1304

<http://www.anm.gov.co/>

contactenos@anm.gov.co



ED-VCT-GIAM-01350

EDICTO No. 01350-2012
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 11, DEL ARTÍCULO 7º, DE LA RESOLUCIÓN 0050 DEL 22 DE JUNIO DE 2012

Que en el expediente No. **KB2-10411X** se ha proferido Resolución **000858** de agosto 23 de 2012, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión No. **KB2-10411X**, presentada por el señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, ante INGEOMINAS hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES**, Municipio de FLORIDA Departamento del VALLE, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo, al señor **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, interesado en la propuesta de contrato de concesión No. **KB2-10411X**, o en su defecto notifíquese mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal o por edicto, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 50 y ss del decreto 01 de 1984, según lo establece el artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia, a través del Grupo de Información y Atención al Minero procédase a la desanotación del área del sistema gráfico del Instituto, y efectúese el archivo del referido expediente.

JULIO CESAR ROJO OSPINA

Gerente de Catastro y Registro Minero encargado de las funciones del Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del veintiséis (26) de diciembre de dos mil doce (2012) a las 8:00 a.m., y se desfija el día dos (02) de enero de dos mil trece (2013) a las 5:00 p.m.

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero.

Diana M. Galarza



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.mincogov.co



20142130005613

Bogotá D.C, 14-01-2014

PARA: **Maria Ines de la Eucaristia Restrepo Morales**
COORDINADOR (A) DEL GRUPO REGIONAL MEDELLIN

DE: **GERENTE DE GRUPO DE CONTRATACION MINERA**

ASUNTO: **remision de expedientes**

Cordial saludo.

El presente tiene como fin remitir la siguiente relación de expedientes para su trámite y fines pertinentes. Los expedientes de placas JDL-16281, JDL-16171 y GDK-092 se remiten por ser de su interés solicitados previamente por su parte.

CONS.	PLACA	CUADERNOS	FOLIOS	PLANOS
1	GDK-092	1	144	3
2	JDL-16171	1	47	1
3	JDL-16281	1	41	1
4	JAM-080002X	1	112	1
5	JAM-11401	1	60	1
6	JAA-15141	1	122	1
7	JBE-08032	1	100	2
8	JBK-16121	1	85	3
9	JBE-11541	1	58	1
10	KB2-10411X	1	62	2
11	KDT-14341	1	112	2
12	KBK-15451	1	68	1
13	KKR-15531	1	18	1
14	KIO-14231	1	52	1

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:

Petruo posada

enero - 16 - 2014

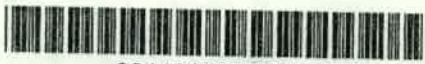


20142130005613

15	JGH-15141	1	35	3
16	KIB-11101	1	33	1
17	JGM-08161	1	156	1
18	JBK-16122X	1	86	S/P
19	JGH-10001	1	41	3
20	KIP-15051X	1	72	2
21	KJT-09571	1	25	1
22	KJL-09171	1	15	1
23	JDU-08571	1	33	2
24	KJG-08092	1	67	1
25	JC4-14021	1	43	1
26	J12-09081	1	28	2
27	J13-14581	1	50	1
28	J13-15171	1	47	1
29	J1P-15281	1	54	1
30	JKJ-09491	1	84	1
31	JLG-09241	1	46	1
32	JLG-08271	1	120	4
33	JH6-10441	1	35	1
34	JHD-16061	1	50	1
35	JG8-08211	1	81	1
36	JG9-16131	1	54	2
37	JHE-10591	1	39	1
38	JH4-14361	1	38	1
39	KBN-09221	1	47	1
40	HE4-083	1	143	2
41	GJA-151	1	162	1
42	FL7-081	1	154	1
43	KAT-09361	1	92	1
44	KKO-16041	1	52	1

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:



20142130005613

45	KJG-15271	1	44	1
46	KI3-16361	1	39	1
47	KJ8-14511	1	59	1
48	IJO-08001X	1	64	1
49	IJ5-11521	1	121	4
50	LB1-09421	1	44	S/P
51	LB4-09341	1	28	1
52	JCH-08101X	1	87	3
53	KHA-08421	1	79	1
54	LJ1-08201	1	19	1
55	LJ5-08022	1	25	1
56	LGU-14141	1	53	1
57	LH2-08231	1	110	1
58	LL9-15041	1	45	1
59	LIG-09061	1	46	1
60	LHQ-11421	1	45	1
61	LDR-16001	1	221	2
62	LIG-15191	1	36	1
63	LDT-10201	1	75	1
64	LEI-08051	1	70	1
65	JJS-15051	1	49	1
66	LLA-08341	1	153	1
67	LHV-11361	1	39	1
68	LAF-15321	1	66	1
69	MAK-08421	1	38	1
70	MA7-08331	1	49	2
71	LI2-08012	1	28	1
72	LH2-08461	1	116	1
73	LGU-14331	1	21	1
74	LGU-16432	1	117	1

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:



20142130005613

75	KAM-15321	1	76	1
76	KAM-15451	1	58	1
77	KAM-16451	1	55	1
78	KAU-14351	1	32	1
79	KB4-14501	1	25	2
80	KB4-16211	1	24	2
81	KB4-16481	1	23	2
82	KBA-15151	1	17	1
83	KBJ-08431	1	53	2
84	KBO-16021	1	64	2
85	KC6-16511	1	18	1
86	KCI-09531	1	16	2
87	KD6-09381	1	31	2
88	KE5-14591	1	31	2
89	KE6-15471	1	104	2
90	KE8-09521	1	105	2
91	JJV-16591	1	45	2
92	JK6-10081	1	56	2
93	JK7-09011	1	61	2
94	JKB-09101	1	52	1
95	JKB-15251	1	55	1
96	JKB-16041	1	59	1
97	JKJ-16071	1	65	2
98	JL5-11392	1	58	2
99	JL2-09371	1	53	1
100	JL2-09242	1	52	1
101	JLG-16121	1	101	2
102	JLH-10331	1	25	3
103	JLI-08341	1	38	1
104	KA7-14461	1	27	1

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:



20142130005613

105	KAD-09021	1	72	5
106	KAM-14501	1	63	1
107	KAM-15151	1	57	1
108	JJS-14321	1	91	1
109	JJ6-10531	1 CARPETA+ 1 CARPETA PTO	98	1
110	KBK-09191	1	79	1
111	KCA-09491	1	129	1
112	KKU-14232	1	38	1
113	JG1-08191	1	109	2
114	JG1-08224	1	86	2
115	JG1-09356	1	91	2
116	JG1-09411	1	27	1
117	JJ6-10441	1	99	3
118	KGN-15191	1	80	2
119	KGV-09261	1	25	2
120	KHA-10131	1	126	1
121	KIN-16261	1	24	1
122	KE8-09551	1	99	2
123	KE8-10072	1	122	2
124	KFU-08541	1	29	2
125	JG1-10343	1	78	1
126	JJ2-15421	1	49	1
127	JG1-101911	1	25	1
128	JJ5-08261	1	97	2
129	JIF-10401	1	95	1
130	JIM-10311	1	37	1
131	JIN-08041	1	142	6
132	JIO-11091	1	81	2
133	JIO-09041	1	53	1
134	JIO-08471	1	94	1

FIRMA RECIBIDO:

FECHA RECIBIDO:



20142130005613

135	JIO-08291	1	98	1
136	JIO-08171	1	91	1
137	JIQ-10561	1	66	1
138	JIQ-14271	1	113	2
139	JIT-09371	1	34	1
140	JIT-09551	1	199	7
141	JIT-10451	1	116	3
142	JIT-15591	1	105	2
143	JIT-16551	1	105	2
144	JJH-09051	1	38	2
145	JJ6-10041	1	107	4
146	JJ6-09401	1	72	2
147	JJ2-14561	1	36	2
148	JJ2-09291	1	63	2
149	JJH-14241	1	32	2
150	JJL-14391	1	79	2
151	JJN-11271	1	22	2
152	JJR-08172	1	28	2
153	JJS-10181	1	84	1

Sin otro particular.

IVÁN DARIO GIRALDO RESTREPO
GERENTE DEL GRUPO DE CONTRATACION MINERA

Proyecto: Ricardo Muñoz Alarcón
Elaboró: Ricardo Muñoz Alarcón
Revisó: Iván Dario Giraldo Restrepo
Fecha de elaboración: 14-01-2014
Número de radicado que responde: 20142130005613

FIRMA RECIBIDO:	FECHA RECIBIDO:

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000829

(13 MAR 2014)

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición dentro de la propuesta de contrato de concesión No. KB2-10411X"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, la Resolución 142 del 3 de agosto de 2012 y la Resolución 753 del 21 de diciembre de 2012, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

Que el proponente, **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO**, radicaron el día 02 de febrero de 2009, propuesta de Contrato de Concesión Minera, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES**, ubicada en el municipio de **FLORIDA**, en el Departamento de **VALLE**, a la cual le correspondió el No **KB2-10411X**.

Que el 23 de agosto de 2012, fue proferida Resolución N° 000858, mediante la cual se rechazó la presente propuesta de concesión. (Folios 43-44)

Que el anterior acto fue notificado mediante edicto N° 01350-2012 fijado el 26 de diciembre de 2012 y desfijado el 02 de enero de 2013. (Folio 46)

Que el día **02 de enero de 2013**, el proponente presenta el recurso de reposición contra la resolución **N° 000858 del 23 de agosto de 2012**, en el que la recurrente expone los argumentos que se resumen a continuación:

Manifiesta el recurrente, que es de su interés continuar con la presente propuesta de contrato de concesión, que aportan balance general, cedula y tarjeta contador, edicto N°01350-2012, GIAM-01-03682, cumplimiento al requerimiento GCTM-001895, JDT08111, capacidad económica, y por ello, solicitan que se revoque en todas sus partes la Resolución N° 000858 por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de concesión No KB2-10411X y en consecuencia se continúe con el trámite

FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN

Que de acuerdo con nuestra legislación y la doctrina existente, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración previa su evaluación, la confirme, aclare, modifique o revoque previo el lleno de las exigencias legales establecidas para dicho efecto.

Que en dicho sentido, la finalidad esencial del recurso de reposición no es otra distinta a que al funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, se le dé la oportunidad para que enmiende o corrija un error, o los posibles errores que se hayan podido presentar en el acto administrativo por él expedido, en ejercicio de sus funciones.

Que el Título II, Capítulo Primero del Código Contencioso Administrativo alude a los recursos en la vía gubernativa, y en su artículo 50, establece:

"Artículo 50.- Por regla general, contra los actos administrativos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederán los siguientes recursos:

1º) El de reposición, ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque;

2º) El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito;

No habrá apelación de las decisiones de los ministros, jefes de departamentos administrativos, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas o de las unidades administrativas especiales que tengan personería jurídica.

(...)"

Que sobre la oportunidad y presentación de los recursos, el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, dispone:

"Artículo 51.- De los recursos de reposición y apelación habrá de hacerse uso, por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo. (...)"

Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme (...)"

Que a su vez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:

"1º) Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad y con indicación del nombre del recurrente (...)"

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición dentro de la propuesta de contrato de concesión No. KB2-10411X"

Que al respecto es importante tener en cuenta que la Ley 1382 de 2010, fue declarada inexecutable mediante sentencia C-366 de 2011, estableciendo que sus efectos se difirieron por el término de dos años.

Que al respecto es preciso traer a colación los efectos de la declaratoria de inexecutable de una norma, conforme lo precisa la Sentencia C-619/03 de la Corte Constitucional, así:

"(...) La inexecutable de una norma no es otra cosa que la imposibilidad de aplicarla por ser contraria a la Constitución, para lo cual se requiere que el operador jurídico facultado para ello constate la existencia de esa irregularidad. Se deriva de un vicio que generalmente acompaña la norma desde que nace al mundo jurídico, pero que sólo es declarado cuando aquella es sometida al examen de constitucionalidad.

No obstante, como sin duda es altamente probable que una norma haya tenido consecuencias en el tráfico jurídico antes de ser declarada inexecutable, a pesar de los vicios que la acompañaban de tiempo atrás, existe una controversia sobre cuál debe ser el alcance de la decisión proferida por el juez constitucional, particularmente en cuanto a los efectos temporales de su decisión.

Esta controversia, que lejos de ser novedosa ha sido ampliamente estudiada dando lugar a interesantes debates no sólo en el ordenamiento colombiano sino también en el derecho comparado, plantea como pregunta si la declaratoria de inexecutable solamente puede tener efectos hacia el futuro, o si por el contrario los efectos de la decisión pueden retrotraerse hasta el momento de expedición de la norma.

De un lado, los efectos hacia el futuro o ex nunc –desde entonces- de la declaratoria de inexecutable encuentran razón de ser ante la necesidad de proteger principios como la seguridad jurídica o la buena fe, pues hasta ese momento la norma gozaba de presunción de constitucionalidad y por ello sería legítimo asumir que los ciudadanos orientaron su comportamiento confiados en la validez de aquella.

Pero de otro lado, los efectos retroactivos de la sentencia de inexecutable encuentran un sólido respaldo en el principio de supremacía constitucional y la realización de otros valores o principios contenidos en ella no menos importantes. Bajo esta óptica se afirma que por tratarse de un vicio que afectaba la validez de la norma, sus efectos deben ser ex tunc –desde siempre- cual si se tratara de una nulidad, para deshacer las consecuencias derivadas de la aplicación de esa normas espurias siempre y cuando las condiciones fácticas y jurídicas así lo permitan.

En el escenario descrito, para el caso colombiano la regulación acogida por el Constituyente y desarrollada por el Legislador con el fin de armonizar esas posiciones, establece que la Corte Constitucional tiene no sólo la potestad sino el deber de modular los efectos temporales de sus providencias, pues a ella se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Carta Política.

Sobre el particular, como ha sido explicado en otras oportunidades, "el juez

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición dentro de la propuesta de contrato de concesión No. KB2-10411X"

Ahora bien, además de la misión encomendada por el artículo 241 Superior, el artículo 45 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia señala que las sentencias que profiera la Corte sobre los actos sujetos a su control "tienen efectos hacia el futuro a menos que la Corte resuelva lo contrario".

Conforme a la disposición citada, declarada exequible mediante sentencia C-037/96, si bien es cierto que por regla general las decisiones de esta Corte tienen efectos hacia el futuro, también lo es que esos efectos pueden ser definidos en otro sentido por la propia Corporación. Y para tal fin la Corte ha planteado la siguiente metodología: Los efectos concretos de la sentencia de inexequibilidad dependerán entonces de una ponderación, frente al caso concreto, del alcance de dos principios encontrados: la supremacía de la Constitución -que aconseja atribuir a la decisión efectos ex tunc, esto es retroactivos- y el respeto a la seguridad jurídica -que, por el contrario, sugiere conferirle efectos ex nunc, esto es únicamente hacia el futuro-.

Efectivamente en muchas oportunidades la Corte ha modulado en el tiempo el alcance de sus decisiones, ya sea con efectos retroactivos, prospectivos, o simplemente guardando silencio para acudir a la regulación prevista en el artículo 45 de la Ley 270 de 1996, con independencia de si se trata del control ejercido durante un estado de excepción o si corresponde al control ordinario de constitucionalidad."

Ahora bien, como consecuencia de la Declaratoria de Inexequibilidad de una Ley se encuentra que:

- No tiene efecto retroactivo, sino hacia el futuro, y de consiguiente, se reconocen los hechos o situaciones jurídicas nacidas durante la vigencia de la ley.
- Que en consecuencia, desde la sentencia que declara la inexequibilidad de una ley, ésta deja de aplicarse, sus efectos cesan.
- Los hechos cumplidos por la aplicación de la ley, con anterioridad a la sentencia que la declara inexecutable, subsisten porque, el fallo no tiene efecto retroactivo.
- Cuando se declara inexecutable una ley derogatoria o modificatoria de otra, subsiste, revive o recobra su plena vigencia la ley que quiso derogar o modificar.

Que en virtud de lo anterior, es claro que hoy en día no podrá mantenerse la decisión de rechazo proferida mediante la Resolución 000858 del 23 de agosto de 2012, toda vez que el fundamento legal de dicha providencia, se encuentra fuera de la órbita jurídica de aplicación y mantener la decisión de rechazo sería cobijarla dentro del manto de la inconstitucionalidad.

En mérito de lo expuesto, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, procederá a revocar la Resolución N° 000858 del 23 de agosto de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución N° 000858 del 23 de agosto de 2012

"Por medio de la cual se rechaza y se archiva la propuesta de Contrato de Concesión No. KB2-10411X" por las razones expuestas en la parte motiva del presente providencia.

"Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición dentro de la propuesta de contrato de concesión No. KB2-10411X"

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el Artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutoriada esta providencia devuélvase la propuesta de Contrato de Concesión No. **KB2-10411X**, al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite respectivo.

Dada en Bogotá,

13 MAR 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Vo.Bo. Ivan Dario Giraldo Restrepo – Gerente Contratación
Elaboró: ZYRC- Abogada 



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120089761

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO
CALLE 38 AN N° 4N-19 LA FLORA
Cali - Valle del cauca

28 MAR. 2014

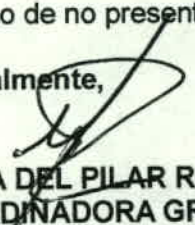
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KB2-10411X**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000829 DEL 13 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KB2-10411X** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 27-03-2014
Número de radicado que responde: 20142120089761
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co


MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

KB 2-10411X

SANTIAGO DE CAU

08 ABR 2014

HOY SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A: Diego Fernando
Ordóñez Proaño

IDENTIFICADO(A) CON C.C. Nº 16.650.707

DE Caill Y.T.P. Nº _____

DE Resolución Nº 000829 DE FECHA 13 Marzo 2014

Y SE LE ADIERTE QUE CONTRA ESTE:

☐ PROCEDA RECURSO DE REPOSICIÓN
☒ NO PROCEDA RECURSO DE REPOSICIÓN

Diego Fernando
16650707 NOTIFICADO

Viviana Cpe
FUNCIONARIO RESPONSABLE



CE-VCT-GIAM-01158

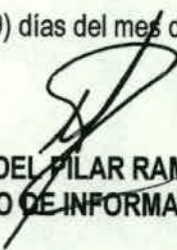
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que la Resolución **000829** del **13 de Marzo de 2014**, proferida dentro del expediente **KB2-10411X** fue notificada personalmente el día 08 de Abril de 2014 a **DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ PROAÑO** en el **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI**, quedando ejecutoriada y en firme el día **08 de Abril de 2014** como quiera que contra dicho acto administrativo no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

Dada en Bogotá D, C., a los nueve (09) días del mes de Abril de 2014


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

KORTEGA



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120126451

Pág. 1 de 1
Bogotá D.C.

Señor (a):

PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ

CARRERA 72 BIS NO 7B-24

Bogotá - D.C.

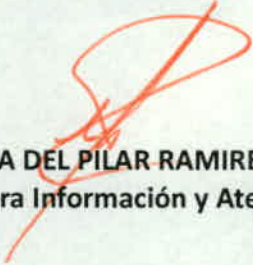
Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HJP-09581**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000071 DE 25 DE MARZO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, y de la cual procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la **Agencia Nacional de Minería**, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega del presente aviso.

Por lo tanto la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

Anexos: Acto Administrativo
Elaboró: Julieth Ximena Gonzalez Celis
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 28-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120126451

C.C. PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ CARRERA 72 BIS NO 7B-24, Bogotá - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTA D.C

Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN171378155CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 PABLO EMILIO URREA

Dirección:
 CR 72BIS No 7B -24

Ciudad:
 BOGOTA D.C.

Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 29/04/2014 13:17:40

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☒ No Existe Número
☐ Fallado
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha: 30/04/14

> Hora: 12:00

> Nombre legible del distribuidor

Javier González

> C.C. 1.023.887.869

> Sector 577

> Centro de Distribución SUR

> Observaciones

NO HAY C/11B-24

Intento de entrega No. 2

> Fecha: DIA MES AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



AGENCIA NACIONAL DE

MINERIA
 NIT.: 900.500.018-2

29 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos

Bogotá, D.C. - Colombia

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZC-

DE

000071

25 MAR 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO
DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJP-09581 Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"**

La Coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, 206 de 22 de marzo de 2013, 298 de 30 de abril de 2013, VSC 483 de 27 de mayo de 2013 y VSC 593 de 20 de junio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

Los señores PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ y MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HJP-09581, por medio de oficio radicado con el número 20135000087462 del día 22 de marzo de 2013, presentó solicitud de amparo administrativo con el fin de que se proceda a la suspensión de la ocupación y perturbación de los señores WILFRAND ROMERO MORALES, CARLOS JULIO ROMERO MONTERO y demás personas indeterminadas, que se encuentran realizando labores de explotación minera en el área del Contrato de Concesión No. HJP-09581, el desalojo de los trabajos mineros y el decomiso de los elementos instalados para la explotación de los minerales extraídos y las presuntas labores ilegales que se realizan en jurisdicción del Municipio de Gachala- Cundinamarca.

Mediante Auto GSC- ZC- No. 012 de fecha 13 de junio de 2013, se admitió el amparo y se determinó citar a las partes para el día 17 de julio de 2013, a las 10:00 A.M., en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de GACHALA- CUNDINAMARCA, para desarrollar la diligencia de amparo administrativo. (Folios 2- 3 cuaderno de amparo)

Mediante radicado No. 2013310163581 del 14 de junio de 2013, se solicitó el acompañamiento de la DRA. LICENA VELANDIA GARZON quien es la Inspectora de Policía del Montecristo municipio de GACHALA, para adelantar dicha diligencia de amparo administrativo. (Folio 4 cuaderno de amparo)

Auto GSC-ZC- No. 012 de fecha 13 de junio de 2013, notificado mediante EDICTO No. 02906-2013 del Grupo de Información y Atención al Minero fijado por un término de dos (2) días

HP

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJP-09581 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

hábiles a partir del veinticinco (25) de junio de 2013 y se desfijó el veintiséis (26) de junio de 2013. (Folios 5- 6 cuaderno de amparo)

Reposa en el Cuaderno de Amparo Administrativo en los folios 20 a 22, acta en la cual se procedió a dar apertura de la diligencia de amparo administrativo dentro del título Minero No. **HJP-09581**, en las instalaciones de la Inspección de Policía de Montecristo municipio de GACHALA departamento de CUNDINAMARCA, con el fin de iniciar la verificación de la perturbación, donde se comprobó la asistencia de las partes así: de la parte querellante los Señores PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ y MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ, como titulares, los señores WILFRAND ROMERO MORALES, CARLOS JULIO ROMERO MONTERO y su apoderado el Doctor ALEXANDER GUEVARA PEREZ, como parte de los querellados y la Doctora LICENA VELANDIA GARZON como Inspectora de Policía de Montecristo municipio de Gachala y se explicó el desarrollo de la visita de soporte, la metodología de medición y el informe a presentar.

Mediante Informe GSC-ZC- DFGG 041 de Agosto de 2013, se concluyó que: (Folios 23- 27 cuaderno de amparo)

- La visita de verificación se llevó a cabo durante los días 12 y 13 de agosto de 2013, ante solicitud presentada mediante radicado No 20135000087462 de fecha 22 de marzo de 2013.
- La visita se desarrolló en compañía de ambas partes como también de la Inspectora de policía de Montecristo y agentes de policía de Gachala.
- Una vez hecha la visita de verificación se identificaron y geoposicionaron cinco (5) bocaminas denominadas **BM LA ESPERANZA** (N = 1°021.084; E = 1°076.605), **BM LA MONA** (N = 1°021.104; E = 1°076.592), **BM 1 ABANDONADA (CERCA QUEBRADA)** (N = 1°021.163; E = 1°076.629), **BM 2 ABANDONADA (ENTRADA INSEGURA)** (N = 1°021.072; E = 1°076.615), **BM 3 ABANDONADA (ENTRADA INSEGURA)** (N = 1°021.061; E = 1°076.609), las cuales se encuentran dentro del área del contrato de concesión No **HJP-09581** realizando perturbación a dicha área.
- En el área del contrato de concesión No **HJP-09581** donde se identificaron las cinco bocaminas se superponen dos solicitudes de minería tradicional vigentes (**NIH-15061 WILFRAND ROMERO, CARLOS JULIO ROMERO** y solicitud No **NIH-15071 HECTOR ANTONIO GARZON, ANA LUISA URREA**)
- El contrato de la referencia no cuenta con PTO aprobado como tampoco cuenta con viabilidad ambiental otorgada por la CAR.

Para continuar con el trámite, se envía el expediente para resolver lo correspondiente a la parte Jurídica.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

En primer lugar debemos tener en cuenta, cuál es la finalidad del procedimiento de amparo administrativo, que en última instancia nos permitirá tomar la decisión dentro del caso que nos ocupa y en tal sentido, atender a lo dispuesto por el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001:

Artículo 307. Perturbación. "(...) El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querella se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes.
A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional (...)"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJP-09581 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Así las cosas, y de acuerdo con la norma anterior, está claramente establecido que el presupuesto fundamental para efectos de predicar la procedencia o no de un amparo administrativo radica en la existencia de una ocupación, perturbación o despojo de terceros que se encuentren realizando éstas actividades en un título del cual no es el beneficiario.

En éste sentido, se procederá a revisar la existencia de hechos perturbadores, consistentes en la explotación ilegal de Esmeraldas por parte de los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO dentro del área del título minero No. HJP-09581, para lo cual se hace necesario remitirnos a las conclusiones técnicas previstas mediante informe GSC-ZC- DFGG 041 de Agosto de 2013, que infiere lo siguiente:

- Una vez hecha la visita de verificación se identificaron y geoposicionaron cinco (5) bocaminas denominadas **BM LA ESPERANZA** (N = 1°021.084; E = 1°076.605), **BM LA MONA** (N = 1°021.104; E = 1°076.592), **BM 1 ABANDONADA (CERCA QUEBRADA)** (N = 1°021.163; E = 1°076.629), **BM 2 ABANDONADA (ENTRADA INSEGURA)** (N = 1°021.072; E = 1°076.615), **BM 3 ABANDONADA (ENTRADA INSEGURA)** (N = 1°021.061; E = 1°076.609), las cuales se encuentran dentro del área del contrato de concesión **No HJP-09581** realizando perturbación a dicha área.
- En el área del contrato de concesión **No HJP-09581** donde se identificaron las cinco bocaminas se superponen dos solicitudes de minería tradicional vigentes (**NIH-15061 WILFRAND ROMERO, CARLOS JULIO ROMERO** y solicitud **No NIH-15071 HECTOR ANTONIO GARZON, ANA LUISA URREA**)

De la solicitud de amparo se observa la realización de actividades de explotación dentro del área del título minero HJP-09581, que los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO, se hicieron presentes en la diligencia de amparo administrativo dando oportunidad para su defensa ajustando su inclusión en el procedimiento a lo normado en la Ley 685 de 2001.

Se colige de lo anterior y del plano anexo al informe GSC-ZC- DFGG 041 de Agosto de 2013, que las labores extractivas adelantadas por los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO, se encuentran dentro del área del Contrato de Concesión No. HJP-09581, sin embargo los querellados acreditaron una solicitud de legalización de minería de hecho No. NIH-15061, la cual se encuentra vigente y en las cinco (5) bocaminas donde se está llevando a cabo dicha explotación se superpone con el área del contrato HJP-09581.

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con el concepto No 2030033454 del 2 de julio de 2007 de la oficina jurídica del Ministerio de Minas y Energía, manifestó:

"(...) Así las cosas, los derechos mineros adquiridos con anterioridad a la ley 1382 de 2010, que se hubieren ajustado a los mecanismos legales instituidos por la ley para garantizar el derecho minero, como es "el amparo administrativo", establecido en el artículo 307 del Código de Minas, deberá continuar su trámite "sin excepción o salvedad alguna"(Artículo 46 de la Ley 685 de 2001).

De otra parte, encontramos que dentro de las funciones administrativas creadas por la Ley 685 de 2001, respecto de las competencias y atribuciones otorgadas al Ingeominas, a las Alcaldías Municipales y a las correspondientes Gobernaciones, se establecieron unas funciones y obligaciones de carácter legal en dichas autoridades, generando todo un proceso en cuanto a competencia y términos para su ejecución, siendo así, que una vez agotados recursos permitidos, quedando en firme la decisión; lo que nos indica que el poder ejercer el amparo administrativo es un derecho inherente a la suscripción del correspondiente contrato y que por orden legal (artículo 307 del Código de Minas) se mantiene mientras se encuentre vigente el título minero según lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Nacional, en consonancia con el artículo 46 (vigente) de la Ley 685 de 2001.(...)"

Y con el concepto jurídico de la oficina jurídica de INGEOMINAS 20101100256321 de 15 de diciembre de 2010, que aseveró:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJP-09581 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

"(...) Así las cosas, el legislador teniendo en cuenta el derecho que le asiste al concesionario sobre el área materia de concesión, contempló en el artículo 307 del Código de Minas que "el beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que lo realice en el área objeto de su título", proporcionando al titular minero una herramienta para la normal ejecución de su actividad minera en el área materia del título. De tal suerte que el titular minero goza de unas prerrogativas y derechos frente a la concesión otorgada por el Estado, entre ellos, la de ejercer su actividad de manera tranquila y sin perturbación.

Es claro entonces, que quien tiene el título minero, tiene el derecho, por lo que al entrar a regir la disposición normativa contenida en el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 (Legalización), no trae como consecuencia que la protección legal determinada en el artículo 307 del Código de Minas, sea inaplicable, por el contrario, el amparo administrativo como figura legal a la cual puede recurrir el titular minero en caso de perturbación de su actividad por terceros, sigue vigente y es aplicable. Adicionalmente, el nuevo programa de legalización minera consagrado en la Ley 1382 de 2010, no desconoce los derechos de los concesionarios mineros, y mucho menos la figura del amparo administrativo...

(...)

En consecuencia, el titular minero ante la presencia de explotadores dentro del área objeto de su título, puede solicitar ante el Alcalde Municipal conforme con lo preceptuado en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001, el amparo administrativo para que éstas actividades sean suspendidas inmediatamente, incluso si los mineros que están ejecutando dichas labores ha presentado una solicitud de legalización, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, por lo tanto, el amparo procede contra los mineros tradicionales que han presentado una legalización de minería en el área objeto de un título minero(...)"

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que la solicitud de Amparo Administrativo procede en el caso de ocupación, perturbación o despojo de terceros que se realicen en el área objeto de un título minero, según lo indicado en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001, se debe conceder la solicitud de Amparo Administrativo, de conformidad con lo expresado en el informe técnico informe GSC-ZC- DFGG 041 de Agosto de 2013, por lo tanto se concederá amparo administrativo respecto de los querellados los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO, quienes explotan dentro del área del Contrato de Concesión No. HJP-09581, pero no se procede con la suspensión de las actividades de explotación por parte de los querellados, hasta tanto no se resuelvan de fondo las solicitudes de legalización de minería de hecho, por parte del Grupo de Legalización Minera.

Para finalizar y teniendo en cuenta que dentro del informe GSC-ZC- DFGG- 041 de Agosto de 2013, se hace referencia a dos solicitudes de legalización de minería tradicional Nos. NIH-15061 y NI4-15071, las cuales se superponen parcialmente con el área del contrato No. HJP-09581 respectivamente, por lo anterior remitir copia del informe técnico GSC-ZC- DFGG- 041 de Agosto de 2013, al Grupo de Legalización Minera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Agencia Nacional de Minería, ANM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Amparo Administrativo solicitado por los señores PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ y MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. HJP-09581, en contra de los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe técnico GSC- ZC- DFGG- 041 de Agosto de 2013, a los señores PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA

000071

25 MAR 2014

RESOLUCION GSC No.

DE

Hoja No. 5 de 5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJP-09581 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ, MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ y a los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir a la Alcaldía Municipal de Gachala, departamento de Cundinamarca, copia de la presente providencia para su conocimiento y fines pertinentes.

PARÁGRAFO: Una vez resuelta y en caso de ser negada la solicitud de legalización de minería tradicional, procédase con las medidas de los artículos 161 y 306 de la 685 de 2001 y comisionese al Alcalde para su práctica.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Gachala- Cundinamarca, a la Autoridad Ambiental Competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- Remitir copia del informe técnico GSC- ZC- DFGG- 041 de Agosto de 2013, al Grupo de Legalización Minera, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a los señores PABLO EMILIO URREA, ROSA ESTELLA NIETO HERNANDEZ, SANDRA ESPERANZA NIETO HERNANDEZ, DORIS CONSUELO NIETO HERNANDEZ, LUIS AUGUSTO NIETO HERNANDEZ y MARTHA YANETH NIETO HERNANDEZ y a los señores WILFRAND ROMERO MORALES y CARLOS JULIO ROMERO MONTERO, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la entrega del aviso según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA EUGENIA SANCHEZ JARAMILLO

Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro

Revisó: LGC/GSC

Proyectó: CGRC/GSC

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120125481

Pág. 1 de 1

(BOGOTÁ, 25-04-2014)

Señor (s):
LUIS RAFAEL CUADRADO
Calle 3 No. 4-26 Barrio Pailitas
Ciudad

Ref.: *SOLICITUD ESTADO DE TRAMITE*

Se da respuesta en los siguientes términos:

Cordial Saludo,

Acuso recibo de su oficio con radicado No. 20145500167492 a través del cual solicita se le informe el estado actual del expediente MAO-08251.

Atendiendo su solicitud me permito informarle que una vez consultado el expediente relacionado en su oficio en el Sistema de Información empleado por esta entidad Catastro Minero Colombiano "CMC" se encontró que el propósito actual del expediente es ESTUDIO JURIDICO, en el Grupo de Legalización de Minería de Hecho

Con lo anterior se da trámite a su solicitud, señalando que cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Sin otro en particular,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Fecha de elaboración: 25-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120125481
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()
Archivado en:

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG041944132C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 LUIS RAFAEL CUADRADO
 Dirección:
 CLL 3 No 4 - 26 BRR PAILITAS
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 28/04/2014 13:33:58

472

DEVOLUCION
 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Refusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☒ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 29/04/2014
 Hora: 14:16
 Nombre legible del distribuidor: José J. Rodríguez
 C.C.: 12.583.84
 Sector: 761 - M. TORO
 Centro de Distribución: 4-18
 Observaciones: 4-18

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DU-003-EP-001 / Versión 2

F-938



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 NIT.: 900.500.018-2

28 ABR. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
 Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá D.C.

Señor (a):
TELMO DUARTE SILVA
CRA 2 No. 35 A -50
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **PCE-09241**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001520 DEL 24 DE ABRIL DE 2014**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION TEMPORAL No. PCE-09241** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 28-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120126121
C.COPIA:-TELMO DUARTE SILVA AV.CARRERA 118 No. 132 B -18 Bogotá D.C

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG042074715C

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
TELMO DUARTE SILVA
Dirección:
CR 2 No 35A -50
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
29/04/2014 13:09:55

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO
NF

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
NIT.: 900.500.018-2
29 ABR. 2014
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Ar
Bogotá, D.C. - Colombia

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☐ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 30 ABR 2014

Hora: 15:22

Nombre legible del distribuidor: FERNANDO LÓPEZ

C.C.: 80.126.594

Sector: 257

Centro de Distribución: MURILLO TORO

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Sticker de Devolución

Intento de entrega No. 1

Fecha: 30 ABR 2014

Hora: 15:22

Nombre legible del distribuidor: FERNANDO LÓPEZ

C.C.: 80.126.594

Sector: 257

Centro de Distribución: MURILLO TORO

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: 30 ABR 2014

Hora: 15:22

Nombre legible del distribuidor: FERNANDO LÓPEZ

C.C.: 80.126.594

Sector: 257

Centro de Distribución: MURILLO TORO

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NIT.900.500.018-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120123571

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):

IDOLFO ROMERO RODRIGUEZ

CARRERA 7 No 71- 21 TORRE B OFIC 1301 EDF AV CHILE

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KBO-16021**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001410 DEL 9 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBO-16021** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 24-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120123571

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

☐ Desconocido
☐ Dirección Errada
☐ No Reclamado
☐ Rehusado
☒ No Reside

OTROS

☐ Apartado Clausurado
☐ Cerrado
☐ No Existe Número
☐ Fallecido
☐ No Contactado
☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha 23/04/2014

> Hora 10:00

> Nombre legible del distribuidor Jefferson Rodriguez

> C.C. C.C. 80.142.711

> Sector 465

> Centro de Distribución Chagüineco

> Observaciones Informa

comulg. edificio

ex chile

Intento de entrega No. 2

> Fecha DIA MES AÑO

> Hora

> Nombre legible del distribuidor

> C.C.

> Sector

> Centro de Distribución

> Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

YG041832502CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

IDOLFO ROMERO

Dirección:
 CR 7 No 71 -21 TORRE B OFI

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
 25/04/2014 15:38:58

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

25 ABR 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 44 No 59-51 TORRE B OFI
 BOGOTÁ D.C.



.Bogotá D.C.

Señor (a):
CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA
CALLE 68 No. 5-53
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KKO-16041**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001384 DEL 9 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KKO-16041** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117121

C.COPIA:- **CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA** CARRERA 11 No. 94-47, OFICINA 407 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- ☒ Desconocido
- ☐ Dirección Errada
- ☐ No Reclamado
- ☐ Refusado
- ☐ No Reside

OTROS

- ☐ Apartado Clausurado
- ☐ Cerrado
- ☐ No Existe Número
- ☐ Fallecido
- ☐ No Contactado
- ☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha: 26 JUL 2014
 Hora: 12:10
 Nombre legible del distribuidor: Claudia Juyar
 C.C.: 230.638
 Sector: 475
 Centro de Distribución: Chapinero
 Observaciones: Casa en obra Obteros

Fecha: DIA MES AÑO
 Hora:
 Nombre legible del distribuidor:
 C.C.:
 Sector:
 Centro de Distribución:
 Observaciones:

IN-OP-DH-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
 YG041832683CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 CARLOS ALEX ARTURO
 Dirección:
 CLL 68 No 5 -53
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 25/04/2014 15:38:58

472

☐ DEVOLUCION

DESTINATARIO





Bogotá D.C

Señores:

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CORPORACION URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP S.A

Representante Legal

AVENIDA CALLE 127 No 89-25 CASA 4

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los expedientes que relacionaré a continuación, se han proferido las resoluciones, que de la misma manera indicaré posteriormente, las cuales deben ser notificadas personalmente, por lo tanto le solicito se acerque **al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

No.	EXPEDIENTE	RESOLUCION	RESUELVE
1	JLG-16121	NUMERO 001417 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. JLG-16121
2	KGn-15191	NUMERO 001379 DEL 09 DE ABRIL DE 2014	SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KGn-15191

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES

Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ

Fecha de elaboración: 23-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120117571

C.COPIA:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AVENIDA CALLE 117 No 89-25 CASA 4 BARILOCHE II Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 20 No. 40-39 OFC 202 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** AV 9 No. 113-52 OFC 2101 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CARRERA 87 No. 87-30 BARRIO LOS CEREZOS Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 79 No. 44-09 APARTAMENTO 201 Bogotá D.C.

:- **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL URANIO Y ORO S.A. CI URAGOLDCORP SA** CALLE 71 No 5-97 OFC. 503 EDIFICIO PLAZA 71 ROSALES Bogotá D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 RN170043178CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 COMERCIALIZADORA
 Dirección:
 CLL 71 No 5 -97 OFI 503 EDI

Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

Preadmisión:
 25/04/2014 14:47:43

472 ☐ DEVOLUCION
 472 DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
☐	Desconocido	☐	Apartado
☐	Dirección Errada	☐	Cerrado
☐	No Reclamado	☐	No Existe
☐	Rehusado	☐	Fallecido
☐	No Reside	☐	No Contactado
☐		☐	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha	28 JUL 14	Fecha	DIA	MESES	AÑO
Hora	11:25	Hora			
Nombre legible del distribuidor	Claudia Juyar	Nombre legible del distribuidor			
C.C.	230.638	C.C.			
Sector	3	Sector			
Centro de Distribución	Chapiner	Centro de Distribución			
Observaciones	Edificio Plaza 71	Observaciones			

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

25 ABR 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
 BOGOTA D.C.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120117681

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSE WILSON MURCIA RODRIGUEZ
CALLE 52 No. 27-31
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KBJ-08431**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001386 DEL 09 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBJ-08431** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120117681

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- ☒ Desconocido
- ☐ Dirección Errada
- ☐ No Reclamado
- ☐ Rehusado
- ☐ No Reside

OTROS

- ☐ Apartado Clausurado
- ☐ Cerrado
- ☐ No Existe Número
- ☐ Fallecido
- ☐ No Contactado
- ☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

- > Fecha: 23/04/14
- > Hora: 14:00
- > Nombre legible del distribuidor: **Rubén López**
- > C.C.: **C.C. 79.452.277**
- > Sector: **771**
- > Centro de Distribución: **MT**
- > Observaciones: **Prueba Apto**

Intento de entrega No.

- > Fecha: DÍA MES AÑO
- > Hora:
- > Nombre legible del distribuidor:
- > C.C.:
- > Sector:
- > Centro de Distribución:
- > Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG041832547CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE WILSON MURCIA
Dirección:
CLL 52 No 27 -31
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
25/04/2014 15:38:58

472

☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

25 ABR 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
AV CALLE 26 No 59-51 Edificio Argos
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C.

Señor (a):
HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA
CALLE 52 No. 27-31
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KBJ-08431**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 001386 DEL 09 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA POPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. KBJ-08431** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero** de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-04-2014
Número de radicado que responde: 20142120117231
C. COPIA:- HECTOR ANTONIO GARZON ROCHA CARRERA 7 C No. 122-06 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución ☒ Desconocido ☐ Dirección Errada ☐ No Reclamado ☐ Refusado ☐ No Reside	OTROS ☐ Apartado Clausurado ☐ Cerrado ☐ No Existe Número ☐ Fallecido ☐ No Contactado ☐ Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 25/4/14 Hora: 11:14 Nombre legible del distribuidor: Rubén López C.C. 79.452.277 C.C.: Sector: 271 Centro de Distribución: 617 Observaciones: PARA APTO	Intento de entrega No. 2 Fecha: / / Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
	IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2	F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 EMERGENCIAS
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG041832808CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 HECTOR ANTONIO GARZON
 Dirección:
 CLL 52 No 27 -31
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION
 DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120123581

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor(A) :
ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.
CARRERA 12 N° 9-19 PISO 4
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LEQ-08001**, se ha proferido la Resolución **001505 DE 22 DE ABRIL DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 24-04-2014

Número de radicado que responde: 20142120123581

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG041832895C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ANGLO AMERICAN
Dirección:
CR 12 No 9 -19 PISO 4
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmisión:
25/04/2014 15:38:58

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

☐ Desconocido	☐ OTROS
☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
☐ No Reclamado	☐ Cerrado
☐ Rehusado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido
	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 25/04/2014
Hora: 15:38
Nombre legible del distribuidor: *[Handwritten signature]*
C.C.: 79.462.058
Sector: 763
Centro de Distribución: *[Handwritten signature]*
Observaciones: *[Handwritten signature]*

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385